TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago sera adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid	Un trimestre	20	>
mxtranjero	Un trimestre	45	* .

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerias.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción. REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas. el 10 por 100 ldem id. de 250 idem. el 20 por 100 ldem id. de 2,500 idem el 80 por 100 ldem id. de 5,000 idem el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantia de las mismas, varía entre 0'25 y una pesota.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 4 5. PONTEJOS, 8, IMPRENTA. - TELÉFONO 75

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan a Gregorio Egurola las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Marina:

Real decreto ascendiendo al empleo de Ordenador de Marina de primera clase al Ordenador D. Antonio Prieto y

Ministerio de Hacienda:

Real orden referente á la constitución de las Juntas administrativas en las capitales de provincia donde no exista Aduana.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que durante la ausencia del señor Ministro de la Gobernación se encargue del despacho or-dinario de dicho Ministerio el Sr. Subsecretario del

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal.

Otras disponiendo se anuncien las vacantes de las Cátedras que se expresan.

Administración central:

ESTADO. - Asuntos contenciosos. - Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se ex-

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las islas Baleares, correspondientes al año 1906.

Dirección de Hidrografía. - Aviso á los Navegantes.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.— Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección durante el mes de Agosto último por los conceptos que se expresan.

Señalamiento de días para el pago de la mensualidad co-riente á las Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección.

Instrucción Pública.—Subsecretaría.—Nombrando Auxiliar interino de la Escuela de niños de Jerez de la Frontera á D. Antonio Sánchez Romero.

Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Modelado y Va ciado de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Palma de Mallorca.

Anunciando á oposición la provisión de una plaza de Ayudante de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Ar-

Universidad Central. - Anuncio nombrando Maestros interi-

nos para Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario.

AGRICULTURA. — Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio — Subastas de aprovechamiento de los montes que se expresan y para la adjudicación de productos maderables y leñosos.

Dirección del Canal de Isabel II.—Extravío de una certificación.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.—Subasta del disfrute de espartos del monte Terrenos Comunes, de

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.—Extravío de recibos de la contribución industrial.

Administración municipal.

Ayuntamiento constitucional de Valencia. - Subasta para la construcción de una alcantarilla en la Gran Vía.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y de Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Fábrica de Electricidad del Norte.

Bolsa.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Granada, por promoción de D. Manuel Atienzar, al Presbitero Doctor D. José Blanco y Sancha, Cura ecónomo del Salvador y Santo Domingo de Silos, de Córdoba, que reune las condiciones exigidas por el art. 8.º del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO El Ministro de Gracia y Justicia.

Joaquín González de la Peña.

Previa aprobación de toda la segunda enseñanza, cursó y probó en el Seminario Conciliar de Córdoba siete años de

Teología y dos de Derecho canónico. En 16 de Marzo de 1889 ascendió al Presbiterado. En 10 de Septiembre de 1892 recibió el grado de Doctor en

Teología. En 30 de Marzo de 1889 fué nombrado Coadjutor regente de la parroquia de Montemayor. En 9 de Enero de 1894 fué nombrado Cura ecónomo de la

parroquia, de término, de San Mateo de Lucena. En 11 de Mayo de 1895 fué nombrado Ecónomo de la del Salvador y Santo Domingo, de Córdoba, cargo que desempe-

ña actualmente. Ha desempeñado el cargo de Catedrático del Seminario Conciliar de Córdoba por espacio de trece años.

Vengo en promover á la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Madrid y Alcalá, por promoción de D. Miguel Fernández Santiuste, al Presbítero Licenciado D. Antonio Tobío Mayo, Beneficiado de la misma Iglesia, que reune las condiciones exigidas por el artículo 11 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín González de la Peña.

Méritos y servicios de D. Antonio Tobio y Mayo.

Previa incorporación de los tres primeros años de Latinidad y tercero de Filosofía, cursó y probó en el Seminario Central de Santiago otro de Latin, dos más de Filosofía y el

primero de Teologia.

La el Seminario de Lugo cursó y probó cuatro años de Teología, y en el Central de Toledo el quinto y sexto de la misma Facultad.

En la Universidad de Oviedo cursó y probó las asignaturas

de la carrera del Notariado.

En el Seminario Central de Toledo recibió el grado de Licenciado en Sagrada Teología en 11 de Octubre de 1887.

Fué promovido al Presbiterado en 18 de Septiembre de 1880.

En 14 de Junio del 81 fué nombrado Coadjutor de Santa

María, de Marín. En Octubre del mismo año se presentó opositor al concurso de Curatos de Santiago, habiendo obtenido la aprobación

de sus ejercicios. En 27 de Marzo de 1882 fué nombrado Coadjutor in capite de San Julián, de Marín, y en Diciembre de 1884, Ecónomo de la misma iglesia.

Por Real orden de 5 de Febrero de 1886 se le nombró Capellan del Instituto Agricola de Alfonso XII, de esta Corte, habiendo desempeñado el cargo hasta el 17 de Diciembre de 1891.

En Noviembre de este último año tomó parte en el concurso á Curatos de Madrid y Alcalá, siéndole aprobados los ejercicios.

Por resolución de 9 de Enero de 1893 fué nombrado Beneficiado de la Metropolitana de Santiago, posesionándose en 10 de Febrero siguiente.

Por resolución de 20 de Marzo de 1893 fué nombrado para el Beneficio que hoy obtiene en la Sufragánea de Madrid y Alcalá, y del que se posesionó en 1.º de Abril siguiente.

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Tarazona, por promoción de D. Felipe Bulnes, al Presbitero Doctor D. Ignacio Martínez Mingo, Párroco castrense, que reune las condiciones exigidas por el art. 11 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín González de la Peña.

Méritos y servicios de D. Ignacio Martínez Mingo.

Previa la incorporación de los estudios de Latin y Humanidades, cursó y probó en el Seminario Conciliar de Burgos tres años de Filosofía, siete de Teología y dos de Derecho ca-

En 1.º de Febrero de 1890 recibió en el Central de Toledo el grado de Licenciado en Teología.

Fué promovido al Presbiterado en Junio de 1889, con dispensa de edad, y en 19 del mismo mes fué nombrado Coadjutor de la parroquia de Covarrubias, que desempeño hasta el 30 de Septiembre de 1890, en que fué nombrado Mayordomo del Colegio de San Carlos, Sección del Seminario Conciliar

En 21 de Septiembre de 1892 fue nombrado Profesor de di-cho Seminario Conciliar, cargo que desempeñó hasta Sep-tiembre de 1896.

En 19 de Diciembre de aquel año recibió el grado de Doctor

en_Teología. Previa oposición, fué nombrado por Real orden de 20 de Noviembre de 1897 Capellán segundo castrense, y en 26 del mismo mes se le destinó á prestar sus servicios como Ayu-dante á las órdenes del Sr. Vicario general.

Por Real orden de 24 de Diciembre siguiente fué trasladado al Colegio de Carabineros jóvenes, y por otra de 27 de Julio de 1900 se le concedió el empleo de Capellán, asimilado á primer Teniente.

Por resolución de 27 de Mayo de 1901 quedó en situación de excedente y prestando servicio, en comisión, como Capellán y Profesor en el referido Colegio de San Lorenzo del Escorial, en cuyo Real Sitio fué también Cura castrense.

Se halla en posesión de la Cruz blanca de primera clase del Mérito militar.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Ordenador de Marina de primera clase, para cubrir vacante reglamentaria, al Ordenador D. Antonio Prieto y Gómez.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil novecientos cinco.

El Ministro de Marina, Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gregorio Egurola Zubieta, vecino de Gordejuela, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 148, expedida en 8 de Agosto de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Bilbao;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden le digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1905.

WEYLER

Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Vis'to el expediente incoado en esa Dirección general con inotivo de la consulta formulada per el Sr. Delegado de Hacienda de Gerona, referente á que no existiendo en aquella ciudad Aduana, y determinando el art. 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, sobre represión de al contrabando y defraudación, que en las Juntas adn inistrativas que han de constituirse en las capitales de provincia uno de los Vocales sea el Administrador de la Aduana, cree necesario se determine qué Admimistrador y de qué Aduana ha de concurrir á las Juntas, y si el que se designe tendrá obligación de asistir personalmente ó podrá delegar en otro funcionario:

Considerando que la consulta formulada tiene su resolución en los términos en que está redactado el mismo art. 87 en que se funda, toda vez que en éste claramente se establece que concurra á las Juntas administrativas que se celebren en las capitales de provincia «el Administrador de la Aduana ó del ramo respectivo», y, por, tanto consignada en tal artículo la disyuntiva respecto al funcionario que ha de formar parte en la Junta, la aplicación lógica de tal precepto no puede ser otra que la concurrencia del Administrador de la Aduana cuando exista en la localidad, y cuando no exista, la del funcionario que en el organismo provincial de Hacienda en la capital ejerza sus funciones, ó á quien estén encomendados los asuntos del ramo á que corresponda la materia sobre la cual la Junta deba deliberar ó resolver:

Considerando que dicho funcionario no puede ser otro que el Administrador de Hacienda si la materia del procedimiento es de las encomendadas á su gestión, ó al Oficial Vista adscrito á la Delegación si tal gestión es privativa y peculiar del ramo de Aduanas, toda vez que la disyuntiva del precepto que ha de aplicarse determina que el fin de tal precepto es el de que en la constitución de las Juntas tenga representación el ramo administrativo á que corresponda la materia objeto del

Considerando que, á fin de evitar dudas sobre la aplicación del expresado artículo, es conveniente que á la resolución de esta consulta se dé el carácter de aplica-

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y la de lo Contencioso del Estado, se ha servido resolver que si en la capital de la provincia en que haya de constituirse la Junta administrativa no existe Aduana, corresponde concurrir á dicha Junta al Administrador de Hacienda cuando la materia objeto de procedimiento sea de los ramos cuya gestión le esté peculiarmente encomendada, y al funcionario del Cuerpo de Aduanas adscrito á la Delegación de Hacienda respectiva cuando el procedimiento se refiera exclusivamente al ramo de Aduanas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1905.

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ilmo. Sr.: Con el fin de que durante mi ausencia en esta Corte no sufra interrupción la marcha de los asuntos encomendados á este departamento ministerial;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer quede V. I. encargado del despacho ordinario del mismo. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento v

demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Septiembre de 1905.

GARCIA PRIETO

and the second of the second o

ECHEGARAY

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del art. 18 del Real decreto de 6 de Julio de 1900,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Directora de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Cuenca á Doña Evangelina Chamizo y González, Profesora numeraria, por oposición, de la misma Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 19 de Septiembre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se hace público á los efectos del art. 91 de la ley

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Almería, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 3.000 de entrada y 1.000 por razón de quinquenios, á D. José Benet y Andreu, actual Catedrático numerario de Física y Química del Instituto de Teruel, cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 21 de Septiembre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. José Benet y Andreu.

Licenciado en Ciencias naturales, con nota de Sobresaliente y premio extraordinario.

Doctor graduado en la misma Facultad. Catedrático numerario de Historia Natural y Fisiología é Higiene, en virtud de cposición, nombrado por Real orden de 30 de Diciembre de 1890.

Tiene aprobadas oposiciones á Cátedra de Agricultura. Está encargado de la Estación Meteorológica de Teruel.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de una plaza de Profesor numerario de Modelado y Vaciado de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Palma de Mallorca al turno correspondiente, quees el primero de concurso, ó sea entre Profesores numerarios de las mismas Escuelas, según lo dispuesto en el Real decreto y reglamento de 4 de Enero de 1900 y Real decreto de 10 de Julio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 21 de Septiembre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de una plaza de Ayudante numerario de la Sección Artística (Modelado y Vaciado), vacante en la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña, al turno correspondiente, que es el de oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y reglamento de 4 de Enero de 1900 y Real decreto de 10 de Julio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 21 de Septiembre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de la clase de Metalistería de la Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Cádiz al turno correspondiente, que es el de oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y reglamento de 4 de Enero de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 23 de Septiembre de 1905.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Encargado de Negocios de España en Santiago de Chile participa à este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Juan Lasalle Boluda, de veintiocho años de edad, comerciante, ocurrido en Santiago el 1.º de Marzo último; y Eladio Bahamondes Iglesias, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, ocurrido en Santiago el día 9 de Febrero último

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Sánchez Romero Maestro auxiliar interino de la Escuela pública elemental de niños de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, con el haber anual de 1.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guar-

de á V. S. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1905. El Subsecretario, Rosales.—Sr. Rector de la Universidad de

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID para los efectos del art. 91 de la ley Electoral vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 21 del actual, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra le Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Palma de Mallorca, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que le con-

cede la ley. Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercició efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adqui-

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condi-

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes & Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el

Madrid 25 de Septiembre de 1905.-El Subsecretario, Ro-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 21 del actual, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección Artística (Modelado y Vaciado), de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser españsl, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentaran sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde el día siguiente á la pubicación de este anuncio en la Ga-CETA DE MADRID.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid y en la forma siguiente:

El primer ejercicio consistirá en dibujar en papel Ingres, en el plazo de seis días, á cuatro horas de trabajo cada uno, un fragmento de decoración en yeso, cuyo modelo será sorteado entre tres elegidos previamente por el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en modelar en relieve una academia del natural, cuya figura tenga un metro de altura, en el espacio de seis días, à cuatro horas de trabajo cada uno; el modelo será elegido por el Tribunal, y para la colocación se consultará á los opositores.

Será materia del tercer ejercicio modelar, en el espacio de ocho horas y en un solo día, un proyecto ó boceto en el que se desarrolle un tema sorteado entre seis que facilitará el Tri-bunal, y en el cual entrará como principal elemento la Fauna aplicada á la Decoración.

Los opositores podrán llevar, para ser consultadas, las obras que crean convenientes, entregando nota de ellas al Secretario del Tribunal.

El cuarto ejercicio consistirá en que cada opositor indique, i presencia del Tribunal, los defectos é incorrecciones de un trabajo modelado por un alumno de las clases de Escultura, como si en realidad estuviera ejerciendo de Profesor y corrigiendo los trabajos de los discípulos.

Para este ejercicio se facilitarán tantos trabajos de alumnos como opositores tengan que ejercer. El quinto y último ejercicio consistirá en responder á tres

preguntas sobre estilos, ornamentación y épocas, acompañadas con demostraciones gráficas en el encerado, que serán sacadas á la suerte entre las treinta de que constará el programa que se facilitará á los opositores.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al reglamento de l1 de Agosto de 1901.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establemientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte á fin de que las Autoridades respectivas dispongan que así se verique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.-El Subsecretario, Ro-

Universidad Central. Primera enseñanza.

Siendo de urgente necesidad la provisión de varias Escuelas públicas vacantes en este Distrito universitario, á fin de que la enseñanza no se halle abandonada, este Rectorado, en

uso de sus atribuciones, hace los nombramientos siguientes:
Doña María Moreno Gil, Maestra sustituta de la Escuela de
párvulos de Yepes, provincia de Toledo, con el sueldo anual
de 412 50 pesetas; Doña Petra Fernández Luna, Maestra interina de la Escuela pública elemental de niñas de Corral de
Calatra ya provincia de Ciudad Real con el sueldo anual de Calatrava, provincia de Ciudad Real, con el sueldo anual de 412'50 pesetas; D. Hermenegildo Martinez Nieto, Maestro interino de la Escuela pública elemental de niños de Cañada del Hoyo, provincia de Cuenca, con el sueldo anual de 312 50 pesetas; D. Enrique Perchín y Ramos, Maestro interino de la Escuela pública incompleta de asistencia mixta de Moraleja de Enmedio, provincia de Madrid, con el sueldo anual de 500 pesetas; D. Mariano Arribas Cabrero, Maestro interino de la Escuela pública incompleta de asistencia mixta de moraleja de la Escuela pública incompleta de asistencia mixta de morales de la Escuela pública incompleta de asistencia mixta de morales de la Escuela pública incompleta de asistencia de morales de mo rino de la Escuela pública incompleta de asistencia mixta de Barahona (anejo de Aldeanueva del Monte), provincia de Segovia, con el sueldo anual de 500 pesetas; Doña María He-Segovia, con el sueldo anual de 500 pesetas; Doña María Herranz y Perlado, Maestra interina de la Escuela pública incompleta mixta de Perosillo (anejo de Frumales), provincia de Segovia, con el sueldo anual de 500 pesetas; D. Felipe S. Corredor y Corredor, Maestro interino de la Escuela pública incompleta mixta de Laguna Seca, provincia de Cuenca, con el sueldo anual de 500 pesetas; D. Miguel Moreno Garabis, Maestro interino de la Escuela pública incompleta de asistencia mixta de Rillo, provincia de Guadalajara, con el sueldo anual de 500 pesetas; y D. Julio Valero y Sarrasi, Maestro interino de la Escuela pública de asistencia mixta de Tórtola, provincia de Cuenca, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Se publica á los efectos del art. 91 de la vigente ley Elec-

DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las ISLAS BALEARES, correspondientes al año 1906

, POSICIÓN GEOGRÁFICA DE PALMA

Latitud...... 39° 33′ 0″ N.

35^m 21^s,2 al E. del Observatorio de San Fernando.

10m 3ls,9 al E. de Greenwich.

Nora. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil oficial que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Palma el año 1906.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en Palma el año 1906.

Enero. Día 2. Cuarto creciente á 14 horas 52 minutos, en Aries. Dia 10. Luna llena à 16 horas 36 minutos, en Cancer. Dia 17. Cuarto menguante à 20 horas 48 minutos, en Libra. Día 24. Luna nueva á 17 horas 9 minutos, en Acuario. Febrero.

Día 1. Cuarto creciente á 12 horas 31 minutos, en Tauro. Luna llena á 7 horas 46 minutos, en Leo. Día 16. Cuarto menguante á 4 horas 22 minutos, en Es-

Luna nueva á 7 horas 57 minutos, en Acuario. Dia 23.

Marzo.

Día 3. Cuarto creciente á 9 horas 28 minutos, en Gé-Luna llena á 20 horas 17 minutos, en Virgo. Día 10. Cuarto menguante á 11 horas 57 minutos, en Sa-

gitario. Día 24. Luna nueva á 23 horas 52 minutos, en Aries.

Día 2. Cuarto creciente á 4 horas 2 minutos, en Cáncer. Luna llena á 6 horas 12 minutos, en Libra. Día 9. Cuarto menguante á 20 horas 36 minutos, en Ca-Día 15.

Luna nueva á 16 horas 7 minutos, en Tauro.

Mayo.

Cuarto creciente á 19 horas 7 minutos, en Leo. Día 8. Luna llena á 14 horas 10 minutos, en Escorpio. Día 15. Cuarto menguante á 7 horas 2 minutos, en Acuario

Luna nueva á 8 horas 1 minuto, en Tauro. Día 31. Cuarto creciente á 6 horas 24 minutos, en Virgo.

Día 6. Luna llena à 21 horas 12 minutos, en Sagitario. Día 13. Cuarto menguante á 19 horas 34 minutos, en Piscis Día 21. Luna nueva á 23 horas 6 minutos, en Géminis.

Día 29. Cuarto creciente á 14 horas 19 minutos, en Libra.

Julio.

Luna llena á 4 horas 28 minutos, en Capricornio. Cuarto menguante á 10 horas 13 minutos, en Aries

Luna nueva á 12 horas 59 minutos, en Cáncer. Día 28. Cuarto creciente á 19 horas 56 minutos, en Escorpio.

Agosto.

Luna llena á 13 horas 0 minutos, en Acuario. Cuarto menguante á 2 horas 48 minutos, en Tauro

Luna nueva á 1 hora 27 minutos, en Leo. Cuarto creciente á 0 hora 43 minutos, en Escorpio. Dia 27.

Septiembre.

Luna llena á 23 horas 36 mínutos, en Piscis. Cuarto menguante á 20 horas 54 minutos, en Gé-

Dia 18. Luna nueva á 12 horas 34 minutos, en Virgo. Día 25. Cuarto creciente á 6 horas 12 minutos, en Sagitario.

Octubre.

Dia 2. Luna llena á 12 horas 48 minutos, en Aries. Día 10. Cuarto menguante á 15 horas 39 minutos en Cáncer.

una nueva á 22 l as 43 minutos, en Libra

Día 24. Cuarto creciente á 13 horas 50 minutos, en Acuario.

Noviembre.

Día 1. Luna llena á 4 horas 46 minutos, en Tauro.

9. Cuarto menguante á 9 horas 45 minutos, en Leo. Día 16. Luna nueva á 8 horas 37 minutos, en Escorpio.

Día 23. Cuarto creciente á 0 hora 40 minutos, en Acuario.

Día 30. Luna llena á 23 horas 7 minutos, en Géminis.

Diciembre.

Día 9. Cuarto menguante á 1 hora 45 minutos, en Virgo. Día 15. Luna nueva á 18 horas 54 minutos, en Sagitario.

Cuarto creciente á 15 horas 4 minutos, en Piscis.

Día 30. Luna llena á 18 horas 44 minutos, en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario. Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.

Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—*Primavera*.
Día 21 de Abril, Sol en Tauro.
Día 22 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.—*Estio*.

Día 23 de Julio, Sol en Leo. - Canícula.

Día 24 de Agosto, Sol en Virgo. Día 23 de Septiembre, Sol en Libra. - Otoño.

Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.

Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.

Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio. - Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo á 12 horas 53 minutos.

El Estío, el 22 de Junio á 8 horas 42 minutos.

Rono, el 23 de Se otiembre à 23 horas 15 minutos.

El Invierno, el 22 de Diciembre á 17 horas 54 minutos.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Febrero 9.

Eclipse total de Luna, en parte visible en Palma.

Pricipio del eclipse..... á 5 horas 57 minutos. Principio del eclipse total á 6 horas 58 minutos. Medio del eclipse...... á 7 horas 47 minutos. Fin del eclipse total..... á 8 horas 36 minutos. Fin del eclipse á 9 horas 37 minutos.

El principio de este eclipse será visible en todo Europa, en una pequeña parte de Asia, en casi todo el Africa, en las dos Américas, en el estrecho de Behring, en todo el Océano Atlintico, en gran parte del Pacífico, en el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

Ul fin de este eclipse será visible en gran parte de Asia, en tod a la América Septentrional y en casi toda la Meridional, en parte de la Australia, en el estrecho de Behring, en el Ocea no Pacífico y en parte del Atlantico, en todo el Mar Po-

lar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 84º de su vértice austral racia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará

en un pun to del limbo de ésta, que dista 70° de su vértice boreal haci a Occidente (visión directa).

En Palma la Luna se pone eclipsada á 6^b 50^m. Bridge Waller

Febrero 22

Eclipse parcial de Sol, invisible en Palma.

El eclipse principia, en la Tierra, á 17h 32m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 14º 18' al O. de San Fernando y

latitud 66° 50′ S.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 19^h 18^m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de

164º 10' al O. de San Fernando y latitud 71º 31' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 21ⁿ 4^m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 145º 3' al E. de San Fernando y lati-

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0.540; tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en partes de la América Meridio-

Julio 20-21.

nal y de los Océanos Atlántico y Pacífico.

连右前前的复数形式 电线线点

gar que lo ve se halla en la longitud de 52º 24' al O. de San Fernando y latitud 50° 33' S.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, el día 21 á 0h 49^m 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 27° 15′ al O. de San Fernando y Jatitud 68° 44′ S. El eclipse termina, en la Tierra, el dia 21 á 2h 15^m 2, tiem-

po medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 17º 48' al E. de San Fernando y latitud 59° 49' S.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en gene-ral, 0'337; tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en parte del Océano Atlántico.

Agosto 4. Bereit

Eclipse total de Luna, invisible en Palma.

Principio del eclipse..... á 11 horas 10 minutos. Principio del eclipse total á 12 horas 9 minutos, Medio del eclipse...... á 13 horas 0 minutos. Fin del eclipse total á 13 horas 51 minutos. Fin del eclipse á 14 horas 50 minutos.

El principio de este eclipse será visible en las dos Américas, en una pequeña parte de la Australia; en todo el Océano Pacífico, en gran parte del Atlantico, en una pequeña parte del Atlantico, en una pequeña parte del Atlantico, en una pequeña parte del Mar Polar Antártico.

produceration of the fact

El fin de este eclipse será visible en casi todo el Asia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en todo el Océano Indico y Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 83º de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 77º de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Agosto 19.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Palma.

El eclipse principia, en la Tierra, á 11^h 28^m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando; y el primer lugar que lo ve se halla el la longitud de 55° 28' al E. de San Fernando y latitud 71° 46' N

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, à 12h 47m 9. tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que

ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 60° 0' al O. de San Fernando y latitud 71° 1' N.

El eclipse termina, en la Tierra, á 14° 7° 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 107° 5' al O. de San Fernando y latitud 46° 40' N tud 46° 49' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'315; tomando como unidad el diámetro del Sol.

tros en el recodo de la sección 1.º y 2.º del canal y á 325 millas proximamente al N. 47º 30' W. del faro Georgetown y á 1º25 millas al N. 51º W. de la luz de South Island.

Luz de las islas Marsh.—La luz de las islas Marsh núm. 3,

fija blanca, situada en la parte W. del canal frente á las islas

Marsh, se suprió definitivamente.

Una luz flja roja, llamada luz de las islas Marsh núm. 0, ka sido encendida á 4 metros sobre el nivel del mar, sobre ka construcción roja, con tres pilotes y mira, marcada 0 en blan-

co por cada lado, establecida recientemente en 1'2 metros de

agua fuera de las islas Marsh, en la parte NE. y en el recodo formado por la sección 2.ª y 3.ª del canal del E., dragado ahora á 4.6 metros y á 1.6 millas próximamente al N. 22 W. de la nueva posición de la luz de cala Mosquito núm. 1.

Este eclipse será visible en parte de la América Septentrio-nal y en todo el Mar Polar Artico.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía. AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO

España.-Palamós.

Núm. 562, 1905. - Como resumen de los avisos publicados y nuevos datos obtenidos referente al puerto de Palamós, se da el presente.

El nuevo malecón en construcción arranca de un punto de la costa comprendida entre la punta del Molino y Baños y sigue la dirección del bajo «Los Gibe» y «Torre Valentina». Las luces del fondeadero de Palamós son las siguientes:

Un faro en la punta del Molino con las características senaladas en el cuaderno serie A, pág. 12, núm. 6, con la sola variante del sector de iluminación, que en la actualidad está comprendido entre el N. 84º E., ó sea la línea que partiendo del faro pasa á una milla próximamente de las islas Hormigas y el N. 10º W., por el S. (266º).

Una luz sideral blanca, fija, en el extremo del muelle antiguo, que menciona el referido cuaderno de faros (núm. 7).

Una luz provisional, verde, colocada en un asta de 2'5 metros de altura, en la extremidad W. del nuevo malecón en construcción, y que hoy dia se encuentra a 230 metros del arranque y sobre dos bloques que sobresalen poco de la su-perficie del mar. Al W. de ella deberán pasar los buques que entren ó salgan del puerto, dándole un resguardo por lo me-nos de 20 metros los barcos de poco calado y de 150 metros los de mayor calado.

Las boyas existentes son:

Una boya de grimpola modelo D, modificada, de eje vertical, en el bajo denominado «La Llosa ó Laja de Palamós». Esta boya es provisional y está colocada en lugar de una boya de

campana modelo B, mientras esta sufre reparaciones.

Una boya de grimpola modelo D, modificada, de eje vertical, en el cantil NW. y á 25 metros del bajo llamado «Pere Grau» ó «Llosa de la punta del Molino», sustituyendo al barril que provisione la materia la lighta de la punta del molino».

Una boya de forma cónica, pintada de rojo, fondeada en 20 metros de agua, á 350 metros del arranque del nuevo malecón en construcción, que marca el límite hasta donde se arroja la piedra para formar escollera, y al W. de ella deberán

pasar los buques que entren ó salgan del puerto. Carta núm. 876 y plano 306 A de la Sección III. Cuaderno de Faros serie A, pág. 12. Derrotero núm. 3, páginas 429 y 430.

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 228. Carta núm. 549 de la Sección IX. Estados Unidos. Rhode Island.—Islas Block.

Modificación de la luz de la cabeza exterior del rompeolas de Great Salt Pond. Notice to Mariners, núm. 31/1.177. Washington, 1905.

Núm. 566, 1905.—La luz fija roja colocada sobre la cabeza exterior del rompeolas de Great Salt Pond, en la costa NW. de la isla Block, y en la parte S. de la entrada de Great Sald Pond, visible antes en un sector de 180°, lo es ahora des-de todo el horizonte sin ningún otro cambio. Situación aproximada: 41° 11′ 54″ N. y 65° 23′ 15″ W.

Cuaderno de Faros núm, 5, pág. 150. Cartas números 587 y 588 de la Sección IX.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España.

Cabo Villano.-Luz.

Núm. 567, 1905.—De las observaciones practicadas por el comandante del vapor *Urania* acerca de las características de la luz del faro de Cabo Villano, resulta que los dos destellos de 0.5 segundos están separados por un intervalo de 4 segundos, transcurriendo después otros 14 segundos hasta la reaparición del primer golpe de luz, lo que arroja un tiempo total de 19 segundos como característica periódica de su funcionamiento, en lugar de 20, que le asigna el Cuaderno de

Faros serie A, pág. 72.

A partir de dos millas escasas del faro, mínima distancia á que dichas observaciones tuvieron lugar, se veia siempre luz entre los destellos, cuya intensidad decrecía á medida que el buque se alejaba de él, hasta que al llegar á las 21 millas quedo prácticamente eclipsada la luz entre los interva-los de destello á destello, verificándose desde entonces los eclipses á que se refiere el citado Cuaderno de Faros.

Cuaderno de Faros serie A, pág. 72. Carta núm. 125 de la Sección II. Derrotero num. 2, pág. 574.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Barco-faro «Borkum Riff». - Reglamento relativo à las comunicaciones radiotelegráficas.

Avis aux Navigaleurs, núm. 228/1.473. París, 1905. Núm. 568, 1905.—La estación radiotelegráfica del barco-

faro Borkum Riff forma parte de las estaciones de la costa. Las comunicaciones son limitadas, y los reglamentos son iguales á los de las demás estaciones telegráficas de los bar-

Este barco-faro no comunica en general sino con la estación del faro de Borkum, y sólo en caso de necesidad con los

Situación aproximada: 53º 49' 12" N. 12º 29' 50" E.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 378. Carta núm. 45 de la Sección II.

CANAL DE LA MANCHA

Inglaterra (costa S.)

Isla de Wight.-Cambio de la boya de West Cowes por una boya de amarre. Notice to Mariners, núm. 822. Londres, 1905.

Núm. 569, 1905.—Según noticias de fecha 9 de Agosto D, comunicadas por el Almirante Superintendente de Portsmouth, la boya plana núm. 8, situada próximamente á 120 metros al SE. del malecón de West Cowes, fué reemplazada por una boya de amarre pintada de rojo y marcada con

Situación aproximada: 50° 45′ 30″ N. y 4° 54′ 50″ E.

Carta núm. 532 de la Sección II. Derrotero núm. 35, pág. 434.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Francia (costa]W.)

Isla de Ouessant.—Aumento de la potencia luminosa de la luz de Stiff.

Avis aux Navigateurs, núm. 233/1.508. Paris, 1905. Núm. 570, 1905. - La potencia luminosa de la luz de Stiff,

de un grupo de 3 destellos (2 blancos y uno rojo) cada minu-to, ha sido aumentada, siendo actualmente de 6.000 lámparas Carcels para los destellos blancos y de 2.000 lámparas para los destellos rojos.

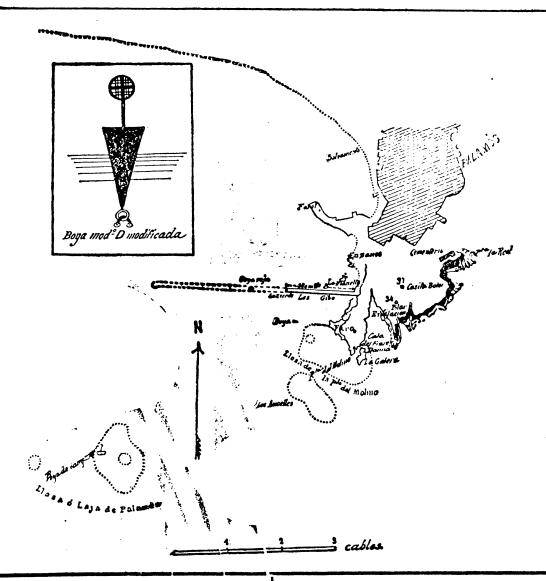
La apariencia de la luz es la siguiente: destello blanco, ba apartencia de la luz es la siguiente. dessello blanco, 5 se-gundos; ocultación, 15 segundos; destello rojo, 5 segundos; ocultación, 15 segundos; total, 60 segundos. Las demás características de la luz de Stiff continú an

siendo las mismas.

(Continuará).

Cuaderno de Faros serie B, pág. 112. Carta núm. 851 de la Sección II. Derrotero núm. 35, pág. 141.

rril que provisionalmente lo balizaba.



MAR BALTICO

Noruega.

Skagerrak.-Fior de Christiania.-Modificación de las luces de Revlingen Digerundgrund y Steilene. Avis aux Navigateurs, núm. 228/1.471. Paris, 1905.

Num. 583, 1905.-Las siguientes luces del flord de Chrisnia han sido modificadas: 1.º Revlingen.—Esta luz ha sido transformada

ocultaciones, con dos sectores blancos y un sector rojo. Su

Blanca con ocultaciones, del S. al N. 52° W., por el W. Roja con ocultaciones, del N. 52º W. al N. 13º E., por el

N. (65°). Blanca con ocultaciones, del N. 13° E. al N. 49° E. (36°). Su alcance luminoso es de 7 millas para la luz blanca y de 4,5 millas para la luz roja; su altura para la pleamar es de 4'9 metros. Se enciende en una caseta de hierro sobre una

base de mamposteria que reemplazó à la antigua edificación.

2º Digerundgrund.—Esta luz se transformó en otra de dos sectores fijos blancos, dos sectores blancos con ocultacio-

dos sectores fijos blancos, dos sectores blancos con ocultaciones y un sector fijo rojo. Su apariencia es la siguiente:

Blanca con ocultaciones, del S. 23° E. al S. 17° E. (6°).

Fija blanca, del S. 17° E. al S. 13° E. (4°).

Fija roja, del S. 13° E. al N. 12° W., por el S. y W. (181°).

Fija blanca, del N. 12° W. al N. 8° W. (4°).

Blanca con ocultaciones, del N. 8° W. al N. 5° W. (3°).

Steilene.—Esta luz se transformó en luz de ocultaciones con tres sectores blancos, un sector rojo y un sector ver-

de. Su apariencia es la siguiente:
Blanca con ocultaciones, del S. 8° W. al N. 23° W., por el W. (149°). Verde con ocultaciones, del N. 23° W. al N. 9° E., por el N.

Blanca con ocultaciones, del N. 9° E. al N. 23° E. (14°). Roja con ocultaciones, del N. 23° E. al N. 26° E. (3°). Blanca con ocultaciones, del N. 26° E. al N. 30° E. (4°).

Cuaderno de Faros núm 3-1.º, páginas 222, 224 y 226. Carta núm. 281 de la Sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE Africa (costs W.)

Proximidades del banco de Santa Ana.—Datos.

Avis aux Navigateurs, núm. 228/1.476. Paris, 1905. Núm. 564, 1905.—Según noticias comunicadas por el Contraalmirante francés, Jefe de División naval del Atlántico, hay que tener presente que las proximidades del banco de Santa Ana, insuficientemente sondadas, presentan bajos-fondos no señalados en las cartas.

El Dupleix encontró dos sondas, una de 18 metros y otra de 18 metros, a 51 millas próximamente al S. 55° W. del fano de cabo de Sierra Leona

Cartas números 900 y 548 de la Sección IV. Derrotero núm. 12 B, pág. 39.

Estados Unidos. Carolina del S.—Bahía de Winyah.—Modificación

de las luces.

Notice to Mariners, núm. 31/1.182. Waskington, 1905. Núm. 565, 1905.—Se han hecho las siguientes modificaciones en las luces de la bahía Winyah.

Luz de South Island.—Una luz fija blanca, llamada luz de South Island, se coloco á 4 metros sobre el nivel del mar, en la construcción negra provista de mira, recientemente instalada sobre tres pilotes en 0.6 metros de agua, fuera del extremo N. de South Island y en la costa SW. de la entrada S. de la bahía Winyah, á unas 0'75 millas al NW. de la estación de cuarentema, y á 2'1 millas al N. 46° W. del faro de

Esta luz da con la de Georgetown una enfilación que se toma por la popa para entrar en la parte S. del canal del E., dragado ahora a 46 metros.

Luz de la cala Mosquito. - La luz de la cala Mosquitó número 1, situada en la costa SW. del canal, fuera de la boca de cala Mosquito y á 2'9 millas al N. 47° W. del faro de Georgetown, se trasladó á 810 metros al N. 51° 30° W. de su

anterior posición. Se colocó, sin otra alteración, en 3'3 metros de fondo en la costa W. del canal del E., dragado en la actualidad á 4'3 me-

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección general durante el mes de Agosto último por los conceptos que á continuación se expresan.

CONCEPTOS	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIAS	Capitales. Pesetas.	Recit f meta por inte atrasa Peset
Propios		Ayuntamiento de Pozo Lorento	Albacete	19.429'56	»
Idem		Idem de ValdepeñasIdem de Murcia	Ciudad Real Murcia	194.302 ⁹⁵ 1.508 ⁷²	» •
Idem	Idem	Idem de Piloña	Oviedo	347'64	»
Idem	~ .	Idem de Tamames	Salamanca	6.534 ⁹⁵ 3.464 ⁴⁴	» »
Idem	Idem	Idem de Pozuelo	Idem	1.372,90	>
Idem	IdemIdem	Idem de Vianos	Idem	694'15 209'40	» *
Idem	Idem	Idem de Nijar	Almería	5.138'73	*
Idem		Idem de Horcajo de la RiberaIdem de Madrigal	AvilaIdem	5.016°20 11.092°22	» »
Idem	Idem	Idem de Alburquerque	Badajoz	546'59	*
Idem		Idem de Valdetorres Idem de Peloche	Idem	654 '37 438'81	» »
Idem	Idem	Idem de Aceuchal	Idem	769'48	, m
Idem		Idem de Fregenal	IdemIdem	48 5.763 °06	20
Idem	Idem	Idem de Reina Trasierra y Casas de Reina	Idem	251,80	»
IdemIdem		Idem de Talavera la Real	Idem	15.991'53 597'26	2
Idem	Idem	Idem de Esparragosa de Lares	Idem	969'53 34 .636'79	2
Idem		Idem de ZahinosIdem de Valencia de las Torres	Idem	1.090.62	
Idem	Idem	Idem de Esparragalejo	Idem	3.865.52	2
Idem		Idem de Mérida	Idem	13.344'02 3.862'07	> 20
Idem	Idem	Idem de Puebla de Sancho Pérez	Idem	19.282'34	»
Idem		Idem de NogalesIdem de Badajoz	Idem	126 ' 39 641'67	» »
Idem	Idem	Idem de Valverde de Leganés	Idem	95'99	»
Idem		Idem de Granja de Torrehermosa	IdemBurgos	2.675°22 70°57	. 7
Idem		Idem de Cobos de la Molina	Idem	107'78	.2
Idem		Idem de Tablada del Rudrón y Tubilla del Agua	Idem	332°44 182°97	Σ
Idem		Idem de BeloradoIdem de Milagros	Idem	1.167'60	2
Idem	Idem	Idem de Valencia de Alcántara	Cáceres Idem	165'28 6.287'09	2
Idem		Idem de Guijo de GranadillaIdem de Higuera	Idem	9.23817	2
Idem		Idem de Campo Villa	Idem	3.923'02 42.261'99	
Idem			Idem	1.026'46	•
	Idem	Idem de Cañaveral	Idem	766'64 3.015'36	:
Idem		Idem de Cedillo	Idem.	118'69	;
Idem	Idem	Idem de Sierra de Fuentes.	IdemIdem	267'39 5.530'07	•
	Idem	Idem de Serradilla		48'08	
Idem	Idem	Idem de Talarán	Idem	2.437'85 15.528'85	
Idem		Idem de Torreorgaz		3.386,69	
Idem	Idem	Idem de Villamiel	ldem	2.566'54 173'22	
Idem	Idem	Idem de Sanlúcar	Cádiz Ciudad Real	889'18	
Idem	Idem	Idem de San Carlos	Idem	2.023'16	
IdemIdem	Idem	Idem de ValdepeñasIdem de Socuéllamos	IdemIdem	1.797°21 3.408°76	
Idem	Idem	Idem de La Cañada	Idem	413'79 7.503'58	
Idem	Idem Idem	Idem de Chillón	Idem Córdoba	3.721.05	
Idem	Idem	Idem de La Carlota	Idem	352,85	
Idem		Idem de Villaviciosa	IdemIdem	89'82 1.456'68	
Idem	Idem	Idem de Olmeda del Rev	Cuenca	3.196.23	
Idem	IdemIdem	Idem de Almonacid	Gerona	579°95 1.052°12	
Idem	Idem	Idem de Villal de Mesa	Guadalajara	1.931'68	•
Idem		Idem de Torrecuadrada		1.347'23 1.668	
Idem		Idem de Rebollosa	Idem	647'95	
Idem		Idem de Casar de Talamanca	Idem	2.705'12 320'90	
Idem		Idem de Loranca de Tajuña	Idem	6.556'54	
Idem	Idem	Idem de Sahún	Huesca	1.122'57 8.626'14	
Idem		Idem de Gurrea de Gallego	Idem	406'49	
Idem	Idem	Idem de Merre	Idem	349'51 198'88	
Idem		Idem de Arjona	Jaén	53'63	
Idem	Idem	Idem de Castrillo de las Piedras	León	3.849'37 1.619'89	
Idem		Idem de Ribas de la Valduerna	Idem	3.374 50	
Idem	Idem	Idem de Villagarcía de la Vega	$\operatorname{Idem}\dots\dots$	1.348'39 693'63	
IdemIdem		Idem de Perves	Lérida Idem	1.762'63	
Idem	Idem	Idem de Lagunilla	Logroño	54.92 1.35974	
IdemIdem	Idem	Idem de Ribas de Jarama	${\rm Idem}\ldots\ldots$	1.353 ⁴ 6 127 ⁸ 3	
Idem	Idem	Idem de Cadalso de los Vidrios	$\operatorname{Idem}\dots\dots$	3.246'21	•
IdemIdem	Idem Idem	ldem de Zarzalejo		962'31 335'14	
Idem	Idem	Idem de Perales de Tajuña	${\tt Idem}\dots\dots$	1.026'46	
Idem	Idem	Idem de Rozas de Puerto Real		2.137 ⁶ 4 10.372 ⁶ 5	
Idem	Idem	Idem de Montejaque	Idem	83'53	
Idem	Idem	Idem de Cañete la Real	Idem	2.160'96 1.603'85	
Idem	<u>Idem</u>	Idem de Periana	Idem	344'64	- i
Idem	Idem	Idem de LorcaIdem de Mazarrón	MurciaIdem	7.649'46 2.182'52	
IdemIdem		Idem de Tudela	Navarra	4.099'44	
Idem	Idem	Idem de San Adrián	Idem	4.619'08	
IdemIdem		Idem de Barco	Orense Idem	805'77 658'7 3	
Idem	<u>Idem</u>	Idem de Entrimo	Idem	1.704'44	
Idem	Idem	Idem de Guin	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	1.085°49 192°46	
Idem		Idem de Vertavillo	Palencia	516.44	
Idem	<u>Idem</u>	Idem de Castrillejo de la Olma		1.092 ⁵ 4 1.452 ⁴ 4	
Idem	Idem	1dem de Vilvestre	Idem	514'51	
Idam	Idem	Idem de Morasverdes. Idem de Ventura del Río Almar:	Idem	4.811.55 3.592.75	
Idame	The state of the s	Idem de Ventura der inio Aimar:	AUCULL	U.UUG (1)	

Números de las inscrip- ciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIAS	Capitales Pesetas.	Recibos á metálico por interese atrasados. Pesetgs,
12.916		Creación	Ayuntamiento de Castillo de las Guardas	Sevilla	4.468:45	8
12.917 12.918	3 Idem	Idem	Idem de Dos Hermanas. Idem de Cabezas de San Juan	IdemIdem	28'88 2.652'78	>
12.919 12.920	Idem	Idem	Idem de Guillena Idem de Ronquillo	Idem	9:179*79 7:133*92	№
12.921 12.922	Idem	Idem	Idem de Lebrija. Idem de Sevilla. Idem de Cubo de la Solana.	Idem	73°78 898°16	> > > >
12.923 12.924	Idem	Idem	Idem de Rubielos de Mora	Soria Teruel	3.034°74 2.195°48	»
12.925 12.926 12.927	Idem	Idem	Idem de Valverde	Idem	141'14 76'98	» »
12.928 12.929	Idem	IdemIdemIdem	Idem de Castenote Idem de Calamocha Idem de Torrelosnegros	IdemIdem	990*79 3.156*38	\$ 3
12.930 12.931	Idem	IdemIdem	Idem de Percense. Idem de Almohaja	Idem	205'29' 2.843'30 707'23	,
12.932 12.933	Idem	Idem	Idem de Aguatón. Idem de Rubielos de la Cerida	IdemIdem	1.587/94 3.470/35	***************************************
12.934 12.935	Idem	IdemIdem	Idem de Castelsera. Idem de Tarrijos.	Idem	769:85 2.611:07	
12.936 12.937	Idem	IdemIdem	Idem de Monforte	Idem	2.288.76 1.603.85	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
12.938 12.939		IdemIdem	Idem de Azaña	ToledoIdem	211.07 546.59	
12.940 12.941	Idem	IdemIdem	Idem de CardielIdem de Escalona	IdemIdem	111 37 142 42	
12.942 12.943	Idem	Idem	Idem de Santa Cruz de la Zarza	Idem	8.807'19 229'67	***
12.944 12.945	Idem	Idem	Idem de Caudilla Idem de Godelleta	Idem Valencia	142'42 625'50	
12.946 12.947	Idem	Idem	Idem de Wontroy. Idem de Villalba del Alcor.	Idem Yalladolid	1.902°29 309°09	>
12.948 12.949	Idem	Idem	Idem de Olmos de Peñafiel. Idem de Villalba de la Loma.	Idem	3.899°02 179°63	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
12.950 12.951 12.952	Idem	Idem	Idem de Bermeo Idem de Lejona	VizcayaIdem	1.006·05 5.750·92	•
12.953 12.954	Idem	IdemIdem	Idem de Guecho Idem de Valdescorriel Idem de Arcillos, anejo de Puñuel	Idem Zamora	88.735 • 1.456/30	***
12.955 12.956	Idem	IdemIdem	Idem de Gamones Idem de Tábara	Idem Idem	648'08 1.411'39	>
12.957 12.958	Idem	IdemIdem	Idem de Moral Idem de Fadón	IdemIdem	5.512'14 702'23 424'96	»
12.959 12.960	Idem	Idem	Idem de Acered	Zaragoza Idem	128'31 4.364'39	»
12.961 12.962	Idem	Idem	Idem de Quinto	Idem	92,38	***************************************
12.963		de 1904 Idem	Idem de Horcajo de la Ribera	AvilaIdem	1.860 16 4.113 24	3
12.964 12.965	Idem	Idem	Idem de Talavera la Real	BadajozIdem		
12.966 12.967	Idem		Idem de Merida	Idem	805'02	a.
12.968 12.969 12.970	Idem	ıdem	Idem de Nogales Idem de Badajoz	IdemIdem	237/96	> >
12.970 12.971 12.972	Idem	Idem	Idem de Navas de Bureba. Idem de Cobos de la Molina. Idem de Trobled de Dedded de Robbins de la Molina.	Burgos	39:96	75 58
12.973 12.974	Idem	Idem	Idem de Tablada de Rudrón y Tubilla del Agua. Idem de Belorado. Idem de Milagros	Idem	67/86	. 3
12.975 12.976	Idem	Idem	Idem de Guijo de Granadilla. Idem de Higuera.	Idem	2.331 38	. 3
12.977 12.978	Idem	Idem	Idem de Campo Villa. Idem de Alcátara.	Idem	1.454 74	» »
12.979 12.980		Idem	Idem de Cañaveral	IdemIdem	284 ·33 1.118·14	
12.981 12.982	Idem	Idem	Idem de Jaraiz	IdemIdem		•
12.983 12.984	Idem	Idem	Idem de Serradilla. Idem de Garrovillas.	Idem Idem	2 .050′65 17′81	**************************************
12.985 12.986	Idem	Idem	Idem de Torreorgaz	Idem	5.758 42	
12.987 12.988 12.989		Idem	Idem de La Cañada	Idem Ciudad Real	94:31	» »
12.990 12.991		Idem Idem	Idem de Terradas	Idem	340'45	\$ \$\dots \dots \do
12.992 12.993	Idem	idem	Idem de Algar.	Guadalajara Idem	54619	- 12. 150 - 3>
12.994 12.995	~ .	Idem	Idem de Casar de Talamanca	Idem	814.74	> >
12.996 12.997	Idem	Idem	Idem de Sahún	Idem	297'13	»
12.998 12.999	Idem	Idem	Idem de Bonanza	Idem	73'69	.
$13.000 \\ 13.001$	IdemIdem	Idem	Idem de Ribas de la Valduerna	IdemIdem	600 73	» »
13.002 - 13.003	IdemIdem	Idem	Idem de Villagareia de la Vega	IdemLérida	500:06	>>
13.004 13.005	Idem	Idem	Idem de Castelciutat	Idem	650:23	»
13.006 13.007 13.008	Idem	Idem	Idem de Villanueva de Perales	IdemIdem	47:38 1.203:80	» »
13.009	Idem	ldem	Idem de Villamantilla	IdemIdem	124'33	»
13.011	Idem	Idem	Idem de Tudela	Idem Navarra	1.520:20	» »
13.013 13.014	Idem	ldem	Idem de Vertavillo	Idem Palencia	1.712'84	» »
$13.015 \\ 13.016$	Idem.	Idem	Idem de Aldeaseca de Armuña	Idem	379'63 538'62	» »
13.017 13.018	T 1	ldem	Idem de Morasverdes	IdemIdem	186.62 1.208.99	» >
$13.019 \\ 13.020$	Idem	Idem	Idem de Miera	Idem Santander Soria	1.302'28 89'72 1.125'38	>
13.021 13.022	Idem.	Idem	Idem de Rubielos de Mora	TeruelIdem	641'19 28'56	»
	Idem	IdemIdem	Idem de PeracenseIdem de Almohaja	Idem	1.034'43 210:53	»
13.026	Idem	ldem	Idem de Rubielos de la Cerida	Idem	1.260°31 577°69	» »
13.028	Idem	dem	Idem de Santa Cruz de la Zarza	Foledo	3.265'96 48'06	» »
13.030	ldem I	dem	Idem de Villalba del Alcor	Valladolíd	89°79 1.346°31	» »
13.032	Idem I	dem	Idem de Villalba de la Loma	ldemVizcava	2'46 373'06	» *
13.034	Idem I	dem	dem de Lejonadem de Guechodem de Veldescarriel	dem	2.132.62 32.905.16	
13.036 13.037	Idem I	dem	dem de Valdescorriel	dem	537,78 240,31 599,97	
13.038	Idem	dem 1	dem de Tábara.	U 1	523'37 	
4 .	garan da araba da ar Araba da araba da ar	ေ ၂၈.၈ ရေးရေးများကျားရသည် ကောင်းကြီးမြော်ကြီးကြားပြီးပြီး ကြောင့်	は、からしょうしょうと、これがある。 1990年 1 - 1990年 1			

Números de las insgrip- cioues	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIAS	Capitales. Pesetas	Recibos a metálico por intereses atrasados. Pesetas.
13.040	Propios	Ley de 30 de Julio	A supplied to the service of the ser			***************************************
13.041	Idem	de 1904 Idem	Ayuntamiento de Fadón	Za.mora Bad'ajoz	157'61 118'39	» 73'74
5.362	Beneficencia	Conversión del 3 al 4 por 100	Hospital de Vergara, Gnipüzcoa, por bienes vendidos en Alava	Guiptizcoa	1.997'18	2.699469
5.363	Idem	Creación	Idem de Sangre, de Nuestro Sañor Jesucristo	Jerez	132,32	3
5 .364 5 .365	Idem	Idem	Beneficencia Municipal de Grazalema	Cádiz	117'79	>
5. 366	IdemIdem.	IdemIdem.	Patronato de Esteban Chiltón Fantoni	Idem Ciudad Real	601'78 1.1 23 '49	*
5.367	Idem	Idem	Casa Hospicio de León	León	356'41	»
5.368	Idem	Idem	Hospital de Cobeña	Madrid	429'68	,>
5. 369 5 .370	IdemIdem	ldem	Idem de la Ciudad de Coin. Idem de San Roque de Orense	Málaga Orense	16'49 119'50	>
5.371	Idem	Idem	Matamorisca	Palencia	132,32	»
5.372	Idem	Idem	Hospital de Bayona	Pontevedra	31,76	*
5.373 5.374	IdemIdem	IdemIdem	Cabezas de San Juan	Sevilla	858'06 367'46	»
5 .375	Idem	Idem	Coria del Río	Idem	150.60	» »
5.376	Idem.	Idem	Casa Beneficencia de Tortosa	Tarragona	4.009'62	»
5.377	Idem	Idem	Hospital de San Andrés de Escalona	Toledo	85'17	»
5.378 5.379	IdemIdem	Idem	Alcolea de Tajo. Colegio Doncellas Alagán	Idem	17.502°05 1.072°01	3
5.380	Idem	Idem	La Testamentaria de D. Tomás Medina	Valencia	914'19	»
5.381	Idem	Idem	Hospital de Arbas del Puerto	Valladolid	2.604'97	***
5.382	Idem	Ley de 30 de Julio de 1964	Idem de Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, Jerez	Cádiz	49'04	
5.383	Idem	Idem	Beneficencia Municipal de Grazalema	Idem	43 66	<i>»</i> »
5.384	Idem	Idem	Patronato de Esteban Chiltón Fantoni	${\rm Idem} \dots \dots$	223'16	»
5.385	Idem	Idem	Beneficencia de Ciudad Real	Ciudad Real	416'61	»
5. 386 5. 387	Idem	Idem	La Casa Hospicio de León	León	132'20 159'37	»
5 .388	Idem	Idem	Idem de la ciudad de Coin	Málaga	6'12	»
5 .389	Idem	Idem	Idem de San Roque de Orense	Orense	44'30	>
5.390	Idem	Idem	Matamorisca	Palencia	49'04 11'77	>
5.391 5.392	Idem	Idem	Hospital de Bayona	Pontevedra Sevilla	318,12	» »
5.393	Idem	Idem	Sevilla	Idem	136'28	>
5.394	Idem	Idem	Coria del Río	Idem	55'82	>
5 .395 5 .396	Idem	Idem	Casa de Beneficencia de Tortosa	Tarragona	1.486'93 31'61	*
5 .397	IdemIdem	Idem	Alçolea de Tajo	Idem	6.490'17	>
5 .398	Idem	Idem	Colegio Doncellas Magán	Idem	397.53	*
5 .399	Idem	Idem	Testamentaría de D. Tomás Medina	Valencia	339'03 339'03	>
5.400 5.401	IdemIdem	Idem	Hospital de Arbos del Puerto	Valladolid Cádiz	5.046 '41	3.153"73
5.402		Idem	Establecimiento de Beneficencia de Madrid	Madrid	18.309'37	11.442'97
1.802		Creación	Ayuntamiento de Estada	Huesca	230'15	>
1.803	Idem	Idem	Beneficio de D. Jerónimo Wiladrich	Lerida	108'26 84'20	>
1.804 1.805	IdemIdem	Lev de 30 de Julio	inscreta his de Lavoure, Wantemiento de Los	nugu	0120	•
1.000		de 1904	Ayuntamiento de Estada		85,58	*
1.806	Idem	Idem	Beneficio de D. Jerónimo Wiladrich	Lérida	40'15 31'26	»
1.807 2.628	Idem Particulares y Colectividades in-	Idem	Escuela pía de Fazonre, Ayuntamiento de Foz	mugo	01 20	>
2.0 20	transferibles	De títulos al porta-				1
2.629	Idem	dorIdem	Patronato de Godinez de Paz	Idem	175.000	>
			Îa de la Estrella de esta Corte	Madrid	15.800	*
~,	Idem		el Canónigo D. Pedro Alvarez Becerra	Idem	13.373′93	»
2.631	Idem	Ley de 30 de Julio de 1904	Las mismas Fundaciones	Iden	39.305'08	»
2.632	Idem	Da titulos al norta-	Los Previsores del Porvenir, Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados		100.000	>
2.633	Idem	Conversión del 3 al	Del Posito de Avila	A		
	Idem	4 nor 100			6.135,54	7.294'75
	Idem	das antiguas Conversión del 3 al	Hospital de la Abadía de Nájera		4.720'87	*
		4 por 100	La Junta de Pósito de la Villa de Malpartida	Badajoz	958'72	*
301			villa de Inca		64.515'50	*
302	Idem	Ley de 30 de Julio de 1904	La misma Comunidad	Idem	117.878′83	»
	State of the state				1.476.755'62	24.664'88
:	recessings, was	of the second	The state of the second state of the second state of the second s			

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITÍDOS	EFECTOS Pesetas.	METÁBICO Pesetas.
1 Inscripción intransferible del 4 por 100, núm. 294, del ramo del Clero, por capitalización de intereses atrasados	130.259'14	4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, l serie C, núm. 174.949; l serie E, núm. 50.571; 2 serie F, números 40.722, 40.723 y l Residuo de la propia clase y renta, nú-		tve e
l Inscripción intransferible del 4 por 100, núm. 300, del ramo del Clero, por capitalización de intereses atrasados	125.104'92	65.275	130.2 5 9'14 12 5.104 '92	»
2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; serie F, números 15.020 y 31.357	100.000	Para su conversión en una Inscripción intransferible del 4 por 100	*	
30 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto	6.008.24	12 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 834.621 al 834.632 y 3 Recibos á metálico por los intereses atrasados.	6.000	776'49
1 Documento interino, núm. 416, por intereses de la Deuda corriente al 5 por 100 á papel	1.828′50	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 65 277	351,56	»
I Inscripción del 4 por 100 del ramo de Propios, núm. 8.908	15.110'55	2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; l serie B, núm. 150.708; l serie D, núm. 70.483; l Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.279	15.110'55	»
2 Inscripciones del 4 por 100, del ramo de Instrucción pública, números 2.393 y 2.449	1.390 53	números 834'638-834-639: 2 Residuos de la propia clase v		, i
Parte de una inscripción del 4 por 100, núm. 5.873, del ramo de Propios	23.549'17	renta, números 65.281, 65.282, y 2 Recibos á metálico por los intereses atrasados	1.390'53	405
Intereses de una Lámina del 5 por 100, núm. 9.266	268'44	números 834.635 á 637; l serie B, núm. 150.709; y l Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.280	4.119'61	>
12 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto	2.018′25	ro 65.278	268'44	>
Parte de una inscripción del 4 por 100, del ramo de Propios, núm. 4.310	210.193'52	intereses atrasados	2.000	366.78
요요요요하다. 현재하는 아이 아이 아이를 바라고 말하는 사람들이 되었다. 전 - 15 (kg) 15 (15) 15 (kg) 25 (kg) 15 (kg) 1		70.484, y 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.284.	15.890 57	1

CREDITOS AMORTIZADOS	<u>anna</u>	EFECTOS Pesetas.	(<u>'</u> ()	CRI	EDITOS EMITIDOS		EFECTOS Pesetas.	METALIC Pesotas.
Parte de una inscripción del 4 por 100, del ramo de Propios, núm.	9.066	3.389'87	nún rent	neros 834.646 á a, núm. 65.285	perpetua al 4 por 100 inte 834.648; 1 Residuo de la p , y 2 Recibos á metálico po	ropia clase y r los intereses		
Parte de una inscripción del 4 por 100, del ramo de Propios, núm.	19.532	852454	l Titule nún	de la Deuda p 1. 834.649; 1 Re	erpetua al 4, por 100 inter esiduo de la propia clase y bos á metálico por los in	rior, serie A, renta, núme-	1.881'15	134"
Parte de una inscripción del 4 por 100, del ramo de Propios, núm	12.289	18.841 57	6 Titule nún	s de la Deuda ieros 834.650 á	perpetua al 4 por 190 inter 834.653; 2 serie <i>C</i> , núm to de la propia clase y renta	ior, 4 serie A, eros 174.950-	504'90 12,306'62	98
Inscripción del 4 por 100, núm. 2.631, de Particulares y Colectivio capitalización de intereses atrasados	lades, por	-39.305'08	5 Título nún <i>E</i> , r	s de la Deuda neros 834.654 á núm: 50.573 y l	perpetua al 4 por 100 inter 834.656; 1 serie <i>D</i> , núm. Residuo de la propia clas	ior; 3 serie A, 70.485; 1 serie e y renta nú		
Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en	n junto	7.509'67	7 Titulo nún	s de la Deuda ieros 834.658	perpetua al 4 por 100 inter à 834.662; 2 serie <i>B</i> , núm s à metálico por los intere	ior, 5 serie A, eros 150.711-	39.305 ⁰ 8 7.500	1:100

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACION		METALICO Pesetas.
20 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, 16 serie A, números	The state of the s			
4.670, 10.899, 10.900, 31.701, 33.584 á 33.586, 164.641 á 164.644, 185.403,		Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905		
185.404, 238.730, 244.011, 244.012; 1 serie C, núm. 8.100; 2 serie D, núme-				
ros 10.645, 14.917, y 1 serie F, núm.2.679	88.000	Amortizados en el sorteo verificado el dia 15 de Julio de 1905		•
78.695 v 155.359	1.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1904.		•
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie B, núm. 24.444	2.500	Amortizado en el sorteo verificado el día 14 de Enero de 1905		•
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 256.360. 4 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, 2 serie A, números	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1905	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	>
33.581, 185.410 y 2 serie B, numeros 15.831 y 15.832	6.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905	> →	>
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie D, núm. 9.307 4 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números	12.500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1905	*	>
24.290, 104.754, 104.755 y 104.756	2.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905		>
34 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 10 serie A. números				•
24.287, 125.704, 164.649, 164.650, 176.417, 185.402, 208.034, 208.039, 240.349, 240.350; 7 serie B, números 15.833 á 15.836, 87.712 á 87.714; 12 serie C,	and accept			
numeros 7.601-602, 15.308 á 15.310, 26.771 á 775, 26.779, 26.780; 1 serie D .				
num. 10.650, y 4 serie F, numeros 1.486 al 1489	295.000	Amortizados en el sorteo verificado el dia 15 de Julio de 1905	»	
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 75.525 2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, números	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1904.	»)
7.607 v 7.608	10.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905		>
14 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 3 serie A, números	100.000	المنظمية المنظمين في المنظم الأن المنظمين المنظمين المنظمين المنظمين المنظمين المنظمين المنظمين المنظمين المنط	and the second	
83.256, 177.451, 177.452; 11 serie <i>D</i> , números 9.306 y 11.934 al 11.940	139.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1905	>	. >>
25.080, 116.431 á 116.439, 210 101 á 110; 10 serie O, números 15.551 á				
15.560, y 3 serie D, números 10 642 á 10.644	97.500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905	*	>
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, núm. 62.873. 1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 109.816.	$\begin{array}{c} 5.000 \\ 500 \end{array}$	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1904 Amortizado en el sórteo verificado el día 14 de Enero de 1905	»	>
31 Títulos de la Deuda emortizable al 5 por 100 interior; 11 serie A, números		A mot trade on or so the verticate of that I do into the 1909	,	
31.708, 113.431 á 113.437, 170.338-339, 185.401; 16 serie B, números 15.837,		and a construit of the first of the construit of the construction of the co	er Grandstade (1985)	The part of the
37.031, 37.034 á 37.036, 38.861 á 38.870, 87.719, 3 serie <i>C</i> , números 7.610, 8.093, 34.568, y 1 serie <i>E</i> , núm. 9.278	85.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905		,
24 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, 13 serie A, números	00.000			· · ·
25.076, 25.077, 25.078, 125.061 á 125.069, 164.645; 2 serie B, números 37.033, 80.453; 8 serie C, números 8.091, 8.092, 8.094 á 8.099, y 1 serie D,				
\mathtt{n} úm. 10.641	64.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905		>
1 Titulo de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, num. 108.242.	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1904	»	>
3 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 1 serie A, número 240.910, y 2 serie C, números 39.725 y 56.652	10.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1904.		
4 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 3 serie A, números	10.500	na saka na sili dikadi ni jiliyata katika taay asaan ni na atin ni jilin isoni na na sa		
103.057 á 59, y 1 serie C, núm. 48.219	6.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Enero de 1905	***	>
8 Titulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 4 serie A , números 79.047, 122.601, 181.685, 258.231; 2 serie B , números 8.308, 70.716, y 2 se-		i per la completa de la marca de la marca de la completa de la completa de la completa de la completa de la co La completa de la com		
rie C, números 31.627 y 69.637. 9 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 1 serie A, número	17.000	Amortizados en el sorteo verificado el dia 15 de Abril de 1905	>>	>
9 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 1 serie A, número	* 5	and the first that the same to be the state of the same and the same of the sa		
196.535; I serie B, núm. 87.711, y 7 serie C, números 31.271, 31.275 al 31.280.	38.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905		
14 Titulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, 13 serie A, numeros		and the state of t		
24.281, 24.282, 113.439, 244.151 al 244.160, y 1 serie C, núm. 34.566	11.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905	*	*
15 Titulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 12 serie A, númecos 24.285, 24.288, 24.289, 196.538, 197,603 al 197.610; 3 serie C, números	and was the second resource of the second resource of the	and the first of the control of the second property of the control of the control of the second of t		
65.658, 65.659 y 65.660	21.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905	>	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; serie A, núm. 116.440.	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; serie A, núm. 112.886. 14 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 9 serie A, números	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1904	*	>
170.331 á 170.337, 170.340, 240.347; 4 serie B, números 37.037 al 37.040, y		Fright Committee		
l serie F, núm. 4.555	64.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905	»	»
36.923, 36.924, 83.643, y 3 serie D , números 10,647, 10.648 y 10.649	39.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905	»	,
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie D, núm. 17.162.	12.500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905		»
	1:031.500	rapidate de la companya de la compa La companya de la co	·	
	1:001.1001		» .	*, *,

Un Residuo de dicho empréstito comprendido en factura núm. 11.496, importando la décima parte que se amortiza pesetas 1'88. Un resguardo representativo núm. 11.439, por capital é intereses, pesetas 1'93.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1851. Madrid 16 de Septiembre de 1905.-El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Día 1.º de Octubre de 1905.

Cruces, de 10 á 12.

Montepio militar, de la R á la Z.—Montepio civil, de la R á la Z.—Capitanes y Plana Mayor de Jefes y las nóminas provisionales de Ultramar.

Dia 3. Montepio civil, de la E a la Ll.-Tropa.

Día 4.

Montepio militar, de la A á la E.—Montepio civil, de la A á la D.-Coroneles y Tenientes Coroneles.

Montepío militar, de la Fála Ll.-Jubilados y Comandan-

Dia 6.

Montepio militar, de la Má la Q.—Montepio civil, de la Má la Q.—Tenientes y Alféreces.—Marina.—Cesantes.—Ex-

claustrados.—Secuestros y Remuneratorias.

Nota. En los días 7 y 9 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10 las de retenciones.

OBSERVACIONES

- 1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de
- 2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito à que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

 3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son

dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con

igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia, y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo

constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de chaber satisfecho el áltimo tranestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un presta-

infista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de prés-tamo con posterioridad á la fecha del último recibo lo justi-Metran presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que

Madrid 26 de Septiembre de 1905.-El Director general,

Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Montes. En virtud de lo dispuesto en Real orden de 22 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Octubre próximo, y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos del primer decenio del primer período de la Ordenación de los montes El Pinar de Propros, de Montejo de Arévalo, y El Pinar, de Donhierro, en la provincia de Segovia, consistentes en 1446 metros cubicos 119 decimetros cúbicos de productos maderables y leñosos de pino negral y albar, la resinación de 2.375 pinos durante el primer quinquenio y los que se propongan, con arreglo al proyecto, en el segundo; 52.173 hectolitros de piña de pino piñonero, los pastos del monte de Montejo de Arévalo y la caza de los dos predios, tasados dichos aprovechamientos en 48.168'45 pesetas; debiéndose verificar estos con arreglo á lo prevenido en el pliego de condiciones aprobado por la referida Real orden.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que han de ser objeto los montes en todo el tiempo de duración del contrato, conforme se vayan consignando en los planes anuales que han de formarse, haciéndose la deducción del coste de las mismas según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901; advirtiéndose que el importe de las referidas mejoras asciende à 10.102'64 pesetas:

La subasta se celebrara con arregio a las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la de 10 de Octubre de 1898, en Madrid, ante esta Dirección general, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas; hallandose de manifiesto; para conocimiento del público, el proyecto de Ordenación y el pliego de condi-ciones en el citado Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitiran proposiciones en el Negociado de Montes del referido Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 25 del citado mes de Octubre, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días

Lasproposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para temas parte en la subasta será la de 2 408 42 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación total de los

Podrá hacerse el depôsito en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el dia que se constituya; debiéndose acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber realizado el deposito del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 25 de Septiembre de 1905.—El Director general,

Daniel López.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédúla personal núm. ... de clase, enterado del anuncio publicado en de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-dicación en pública subasta, con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras, de los productos del pri-mer decenió de la Ordenación de los montes Pinar de Propios, de Montejo de Arévalo. y Pinar, de Donhierro, radicantes en la provincia de Segovia, se compromete á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será des echada toda propuesta en que no se exprese determinadamen te la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada

alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 22 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Octubre próximo, y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos correspondientes al primer decenio de la Ordenación de los montes El Pinar, de Villeguille; El Pinar, de Ciruelos; El Sanchon y La Mortera, Santiuste de San Juan Bautista, v Las Hordas, de Nava de la Asunción, en la provincia de Segovia, consistentes en 434 metros cúbicos 801 decimetros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza de pino albar y negral; 3.273 metros cúbicos 545 decimetros cúbicos de leña gruesa y de copa de ambas especies; 121.070 hectolitros de piña, los pastos del monte de Villeguillo y la caza del denominado La Mortera, de Santiuste de San Juan Bautista, valorados dichos disfru-tes en 90.958 29 pesetas, debiéndose ejecutar estos aprovechamientos con arreglo á lo establecido en el pliego de condi-

ciones aprobado en la referida Real orden. Sera obligación del rematante efectuar las mejoras de que han de ser objeto los montes, en todo el tiempo de duración del contrato, conforme se vayan consignando en los planes anuales que han de formarse, haciéndose la deducción del

anuales que han de tormarse, naciendose la deduccion dei coste de las mismas según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901, advirtiendose que el importe de las referidas mejoras asciende à 2.222.51 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo à las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la de 10 de Octubre de 1898, en Madrida anto acta Dirección peneral situada anto acta de la según peneral según pen drid, ante esta Dirección general, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agriculfura, Industria. Comercio y Obras públicas, hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el citado Ministerio y en el Gobierno civil de la montrario de Sagentia. provincia de Segovia.

Se admitiran proposiciones en el Negociado de Montes del referido Ministerio, en las horas hábiles de oncina, desde el dia de la fecha hasta el 25 del referido mes de Oetubre, y en todos los Cobiernos oiviles de la Península, en los mismos diasty horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 4.547 91 pesetas, á que asciende el cinco por ciento de la tasación total de los productos.

Podrá hacerse el depósito en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día que se constituya, debiendo acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la instrucción de 11 de Sep tiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 25 de Septiembre de 1905.—El Director general,

Daniel López.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. de elase, enterado del anuncio publicado en de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-dicación en pública subasta, con la obligacione inherentes á la ejecución del plan de mejoras, de los productos del primer decenio de la Ordenación de los montes Villeguillo, Ciruelos, Santiuste de San Juan Bautista y Nava de la Asunción, en la provincia de Segovia, se compromete á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se ex-prese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Dispuesto por Real orden de esta fecha se celebre nueva subasta para adjudicar los productos maderables y leñosos procedentes de pinos derribados por los vientos y nieves y de los soflamados por causa del incendio del monte Aguas Ver tientes, Cañada de Gudillos y El Estepar, de los Propios del pueblo del Espinar, en la provincia de Segovia, se ha señala-do para dicho acto el día 12 del próximo mes de Octubre, y hora de las once, el cual se verificará con arreglo á lo establecido en el pliego de condiciones.

Los productos que han de ser objeto del remate consisten en 3.765 metros cubicos 229 decímetros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza y 1.066 metros cúbicos de leña,

tasados en 28.489 09 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la de 10 de Octubre de 1898, en Madrid, ante esta Dirección general, situada en el local que ocu pa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; hallandose de manifiesto, para conocimiento del pú blico, el pliego de condiciones en dicho Ministerio y en el Go bierno civil de la provincia de Segovia. Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del

mencionado Ministerio, en las horas habiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 del referido mes de Octubre, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos

días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sel·lado de la clase 11.º, arregiándose al adjunto mode lo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 1.424.45 esetas, ó sea el 5 por 100 del valor asignado á los productos. pudiendo hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día que se constituya; debiendo acompañarse à cada pliego el documento ó documentos en que se acredite haber realizado el deposito del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Septiembre de 1905.—El Director general, Daniel López.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. de clase, enterado del anuncio publicado en de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-dicación en pública subasta de los aprovechamientos made-rables y leñosos del monte Aguas Vertientes, Cañada de Gudillos y El Estepar, de los Propios de El Espinar, en la provincia de Segovia, se compromete á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admimitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

Dirección del Canal de Isabel II.

Anunciado en la GACETA y Diario oficial de Avisos de Ma-Antinerato en la Gacta y Diurio operat de Avisos de madrid, fecha 25 de Agosto próximo pasado, el extravío de la certificación núm. 1.254 del libro O, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de D. José de Castro y Brihuega, importante 37 hectolitros de agua (1 % reáles fontaneros), para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentare quedara nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, piso principal.

Madrid 21 de Septiembre de 1905. El Ingeniero Director, Alfredo Alvarez Cascos.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

Montes.

D. Hipólito de Oya, Delegado de Hacienda de esta pro-

Hago saber que no habiendo tenido efecto la segunda subasta del disfrute de espartos del monte Terrenos Comunes, de Castillgiar, el día 20 del actual, como estaba anunciada en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, números 198 y 249, de fechas 5 y 6 del actual, respectivamente, por haberse sufrido equivocación por la Sección facultativa de Montes en la citación de Notario, he acordado se celebre la referida subasta el dia 10 de Octubre proximo, y hora de las doce, en esta Delegación de Hacienda de mi cargo, bajo mi presidencia o to de un representante de mi autoridad, y

condiciones que apareció en los referidos periódicos oficiales de los indicados números y fechas.

Granada 22 de Septiembre de 1905.—Hipólito de Oya.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiéndosele extraviado á D. Fernando García Peso, habitante en la Plaza de las Cortes, num. 7, los recibos de la contribución industrial, núm. 9.725, del primero, segundo y tercer trimestre de 1903, importante el primero 106·13 pesetas y 318·45 los del segundo y tercero, por el concepto de «venta de muebles de lujo», tarifa l.ª, clase 3.ª, núm. 4, se hace presente por medio de este anuncio; advirtiendo que quien los poses puedes presentendos que este Administração. quien los posea puede presentarlos en esta Administración en el plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha, pues transcurrido este plazo quedarán nulos y sin ningún valor. Madrid 27 de Abril de 1905.—El Administrador de Ha-

cienda, José R. Sedano.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Valencia

El Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad anuncia de nuevo la subasta de construcción de unas alcantarillas en la Gran Via. cuyo acto tendrá lugar el día 31 de Octubre, á las doce, en las Casas Consistoriales de la misma, bajo la presidencia de esta Alcaldía ó Teniente en quien delegue, con sujeción a las condiciones publicadas en la GACETA DE MADEID en 7 de Agosto último, con las modificaciones de las bases 17 y 21, que quedarán redactadas en la siguiente forma:

«17. Al contratista se le abonará, además del importe correspondiente á los plazos fijados, el 5 por 100 anual, en concepto de demora, de todo el capital empleado y no satisfecho, a contar desde la liquidación general de las obras: deduciéndose, por consiguiente, en cada año el interes correspondientes à las cantidades satisfechas.

»21. La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales, valencia 25 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Llagaria.

S—1588

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBAIDA

En el sumario que por lesiones se sigue en este Juzgado contra el gitano Bautista Cortés Contrera se ha dictado el auto que contiene el siguiente particular:

«S. S., por ante mi, el Escribano, dijo: se declara terminado el presente sumario, y elévese a la Audiencia provincial de Valencia por el conducto prevenido, previo emplazamiento en forma al procesado, para que en el termino de diez días comparezca ante dicha Superioridad; con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar; hágasele saber que debe nombrar Procurador y Abogado que lo represente y defienda en el juicio oral; apercibido que de no hacerlo se le nombrará de turno; y dese conocimiento de este proveído al Ministerio fiscal por medio de atento oficio, y pongase la rebeldía en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia, é insértese la cédula de emplazamiento en la Cacarra par Manyora.

en la Gacera de Madrid.»

Y para que sirva de emplazamiento á dicho procesado, extiendo la presente en Albaida á 11 de Septiembre de 1905.= El Escribano, Ignacio Aracil. JO-8712

ANDÚJAR

D. Ramon Esteve y Rodríguez, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Hago saber que en éste de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por hurto de una burra, verificado el día 2 del actual en el cortijo llamado Conejeras, término de esta ciudad propio del Sr. Conde de Gracia Real, en cuyo sumario he acordado por auto de este día expedir el presente edicto encargando á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de la citada burra, cuyas señas al final se consignarán, y caso de ser habida la pondrán á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se en-cuentre si no acreditan su legitima adquisición. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfon-

so XIII (Q. D. G.), requiero á las citadas Autoridades para que procedan á la busca del autor ó autores del hurto, y caso de ser habidos los detengan y pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, con lo que contribuirán á la recta ad-ministración de justicia.

Dado en Andújar á 11 de Septiembre de 1905.—Ramón Esteve.=Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

Señas de la burra. Rucia clara, de einco años, alzada regular, con hierro en el hocico figurando una O. JO-8679

D. Miguel Serrano Martinez, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por hallarse el propietario en comisión del ser-

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan a la busca y prisión del procesado Pedro Jinúa Fernández, alias el Tuerto Jinúa, cuyas señas se consignarán, y conseguida lo pongan à mi disposición en la cárcel de este partido, por haberlo acordado así en causa que se le sigue en este Juzgado por hurto de un reloj y una cadena á Francisco Fuentes Cortés.

Dada en Andújar á 13 de Septiembre de 1905.=Miguel Serrano.

Señas del procesado.

Estatura regular, color moreno, afeitado, tuerto del ojo derecho, y viste pantalón y blusa azul á cuadrillos, sombrero de paja y alpargatas. AVILES

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del

partido de Avilés.

Hago saber/que Doña María Guardado y Muñiz y su esposo D. José García y Guardado, vecinos de Trasena, Concejo de Corvera, representados por el Procurador D. Angel Blanco, acudieron a este Juzgado manifestando que D. José y D. Manuel Guardado Muñiz, que eran naturales de dicha parroquia de Trasena, é hijos de Manuel y de María, y fallecieron, el primero el día 5 de Marzo de 1895, en Sagua la Grande, isla de Cuba, y el segundo el día 14 de Noviembre de 1897, en Carahatas, también de la expresada isla, eran de estado solen la sala rapitular del Ayuntamiento de Castillejar, bajo la l Carahatas, también de la expresada isla, eran de estado sol-presidencia del Alcalde y con sujeción á los mismes tipos y teros, y no otorgaron testamento, y solicitando se declare

sus herederos ab intestato á sus hermanos la expresada Doña María, D. Juan Antonio y D. Leoncio Guardado y Muñiz y ásus sobrinos D. Manuel, Doña Casimira, D. Florentino, Don Marcelino, D. Jenaro, D. José Ramón, D. Angel, D. Ramón, Doña Palmira, Doña Manuela y Doña María Muñiz y Guardado, éstos en representación de su difunta madre Doña Manuela Guardado y Muñis hermana de dichos cousantes nuela Guardado y Muñiz, hermana de dichos causantes. En su vista, he acordado llamar y emplazar, como lo veri-

fico, á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que las mencionadas á la herencia de los referidos D. José y D. Manuel Gardado y Muñiz para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Avilés á 19 de Septiembre de 1905.—Pedro Castán. El Escribano, Federico Fernández Trapa y Royal

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha dictado providencia con esta fecha, en la demanda de pobreza promovida á instancia del Procurador D. Manuel Llerena Aranda, en representación de Agueda Coto Rodríguez, para solicitar la declaración de herederos ab intestato por defunción de su esposo Leonardo Alvarez García, y litigar contra sus herederos, Eugenio, Vicente y Joaquina Alvarez García y Nemesio Suárez, viudo de Petra Alvarez García, mandando conferir traslado de dicha demanda de pobreza, con emplaza miento á la Joaquina Alvarez García, á fin de que comparezca dentro del término de nueve días, contados desde el si-guiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MA-DRID, por ignorarse su paradero, á contestarla; á cuyo efecto se hace constar que las copias simples de dicha demanda y documentos se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario; bajo apercibimiento de que si no compare cen los demandados se sustanciará sólo con intervención del Sr. Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á la Joaquina Alvarez García, pongo la presente, que firmo en Badajoz á 22 de Septiembre de 1905.—El Escribano, Manuel Maqueda. JC-447

BARCELONA—BARCELONETA D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del dis-

trito de la Barceloneta de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de daños he acordado, por proveído de este día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á los procesados Juan Colominas Viñals y su esposa para que en el termino de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala au-diencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, á fin de practicar varias diligencias de justicia; advirtiéndoles la obligación en que se hallan de comparecer por virtud de este llamamiento; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar. Con tal motivo intereso á todas las Autoridades se sirvan

ordenar, como por mi parte ordeno, á los agentes de la poli-cía judicial procedan á la busca de los referidos procesados, á los cuales en su caso pondrán á disposición de este Juzgado en las prisiones de esta capital.

Barcelona 13 de Septiembre de 1905.—Antonio Real.—El Escribano, Recaredo Culebras.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta de esta ciudad en provi dencia de 15 del actual, dictada en el expediente sobre reclu-sión definitiva de la alienada Doña Dolores Cart y Garcés, de veintisiete años de edad y de estado soltera, promovido por su padre D. Jaime Cort y Moragas, por el presente se cita y emplaza á los demás parientes de la presunta incapaz, para que dentro de un mes comparezcan en este expediente á ex-poner lo que tengan por conveniente acerca de la incapacidad de la mencionada señora; con prevención de que si no com-parecen dentro del expresado término se resolverá este exocciente sin audiencia de los mismos y les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 19 de Septiembre de 1905.-El Escribano, por D. Miguel Serrano, Juan M. Calvo.

BARCELONA-INSTITUTO

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del

distrito del Instituto de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Camilo Vilaseca Danty, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante dicho

Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido proce-

Dada en Barcelona á 11 de Septiembre de 1905. = Segundo Fernández Argüelles.-El Escribano, José María Florensa.

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad en documento público contra Bonifacio Castelló Secé, natural de Tremp, de cuarenta y cinco años, hijo de Antonio y María, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez dias, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de

la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido proce-

sado, que es de estado casado, con Maria Tarrasella.

Dada en Barcelona á 22 de Septiembre de 1905.—Segundo F. Arguelles.-El Escribano, José María Florensa.

D. Manuel González Vilar, Juez municipal del distrito del Instituto de Barcelona, en funciones de instrucción:

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre tentativa de hurto, se cita, llama y emplaza á Vicente Morera Serret, de diez y nueve años de edad, soltero, obrero, y el cual habitaba en la calle de la Unión, 35, segundo segunda (Sans), para que en el término de diez días, á contar desde al siguinte de por contar desde de la civiliante de procesor de la contra desde de la contra de la contra de la contra desde de la contra desde la contra desde la contra de la contra desde la contra desde la contra desde la contra desde la contra de la contra de la contra desde la contra desde la contra de la contra desde la contra de la contra desde la contra de la contra desde la contra desde la contra desde la contra desde la contra de la contra de la contra desde la contra desde la contra de la contra de la contra desde la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra del contra de la contra del contra del contra del cont el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GA-CETA DE MADEID y Boletin oficial de esta provincia, compa-rezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de respon-der á los cargos que le resultan en la indicada causa; aperci-biéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades o ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Barcelona 13 de Septiembre de 1905.—Manuel González Vi-lar.—El Escribano, por D. Jose de Alemany, Miguel de An-túnez. JO-8753

BARCELONA-UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Ubaldo Fradera Baulenas, de cincuenta y ocho años de edad, casado, del comercio, habiendo tenido su domicilio en la calle de Valencia, número 209, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Ubaldo Fradera Baulenas.

Dada en Barcelona á 9 de Septiembre de 1905:-Pedro Zamora.=Por el Escribano, Ramón María Dodero, habilitado.
JO-8716

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Rovira Bernes, natural de Arenys de Munt, hijo de Juan y de Rosa, de treinta y un años de edad, soltero, dependiente de comercio, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar des-de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una dili-gencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Rovira Bernes.

Dada en Barcelona á 12 de Septiembre de 1905.-Pedro Zamora.—Por el Escribano, Ramón María Dodero, habilitado. JO-8754

BENABARRE

D. Anselmo Gil de Tejada, Juez de instrucción de Benabarre v su partido.

En virtud del presente se cita y llama á José Jenar y sus hijos Mariano y José Jenar Cama, vecinos de Graus y en la actualidad residentes en la vecina República francesa, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en la causa que me hallo instruyendo

sobre hurto de dinero y efectos á los mismos.

Dado en Benabarre á 9 de Septiembre de 1905.—Anselmo Gil de Tejada.—Por su mandado, Domingo Soriallo.

JO-8717

BILBAO-CENTRO

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de Bilbao y decano de los de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Indalecio Mayor Pardo, de cuarenta y dos años de edad, hijo de padres desco-nocidos, de estado casado, natural de Leança (Guadalajara), de profesión jornalero, vecino de Lefona (Vizcaya), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión en causa que se le sigue por muerte violenta, atentado y lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pa rarle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Indalecio Mayor, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 7 de Septiembre de 1905.-Pedro Martínez Muñoz.=Ante mí, Luis Franco.

Señas particulares del Indalecio Mayor.

Estatura regular, más bien alto que bajo, moreno, barba poblada, partida, negra; viste camisa azul, alpargatas y go-rra de visera negra. rra de visera negra. CABRA

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo, procedan á la busca y rescate de una burra vieja, rucia oscura, careta, con una nube en un ojo, extravida el dia 6 del actual en tiones del cortico del Coltac traviada el dia 6 del actual en tierras del cortijo del Saline ro, de este término, propia de D. Rafael Barranco, y. caso de ser habida será puesta á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legitima

Dada en Cabra á 9 de Septiembre de 1905.—Diego Carrión. El Secretario, Francisco Molina y Monego. JO-8680 CÁDIZ

D. Antonio J. Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Parrilla Guillén, natural y vecino de San Fernando, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruegó y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 5 de Septiembre de 1905.—Antonio Cotta. Francisco Camacho.

D. Antonio J. Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, l'amo y emplazo à Juan Exposito, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del termino de

diez días, conte dos desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Granada, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de centrabando; apercibido que de no comparecer ser à declarado rebelde y le parara el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo rue to y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militures, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este

uzgado, de dicho procesacio. Dada en Cádiz á 11 de Septiembre de 1905.—Antonio Cotta. Francisco Camacho y Tomás.

Señas y circunstancias.

Natural de Granada, vecino de La Linea, calle del Clavel, casado con Juana López Chacón, de treinta años y arriero. JO-8756

D. Antonio J. Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Muñoz, el cual es alto, delgado, color blanco, cabello y bigote rubios, ojos claros, y viste pantalón de dril claro, chaqueta oscura y gorra clara, de treinta y cuatro á treinta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Córdoba, partido de deseguar presidente de conveción represente de conveción de conveción represente de conveción de conveció de idem, provincia de idem, de ocupación zapatero y corista de zarzuela, cuyo actual paradero se ignora, para que den-tro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa á D. Antonio de la Rosa y Collado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar

en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición

de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 12 de Septiembre de 1905.— Antonio J. Cotta. = Licenciado Francisco del Valle.

CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Roda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, se presenten ante este Juzgado el procesado por delito de tentativa de violación y allanamiento de morada, José Rojas Domínguez, natural y vecino de Cañete la Real, de veinte años, estatura regular, grueso, pelo rubio, ojos pardos, barba naciente, sin señas particulares; viste pantalón de tela plomo, con chaqueta y chaleco, som-

brero nuevo color de pasa, alpargatas de esparto, y cuyo paradero se ignora, á responder á los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sean conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este par-

Dada en Campillos á 28 de Agosto de 1905.—Alfonso More-no.—El Escribano, Pedro Govantes. JO — 8681

D. Alejandro Moreno y Fernández de Rodas, Juez de ins-

trucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de nueve borregos, unos blan-cos y otros negros, distinguiéndose uno de ellos blanco mocho, con las orejas rajadas y congoja, como los toros; los cuales desaparecieron la noche del 6 del corriente en el trayecto que media entre esta villa y la de Teba, los cuales venían conducidos por el vecino de Castro del Río Joaquín Moreno Carpio, perteneciendo dichos borregos a D. Juan Granados Lara, de igual domicilio; poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima procedencia.

Dado en Campillos á 8 de Septiembre de 1905.—Alfonso Moreno.—Pedro Govantes.

JO—8682

CARAVACA

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, procedente de la causa seguida en este Juzgado sobre robo contra Pedro Vaquero Sánchez, el Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado en providencia de noy se cite ai testigo redro raniagua ragan, vendedor ambulante, vecino de Cartagena, cuyo actual paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la Sección segunda de expresado Tribunal el día 4 de Octubre próximo, y hora de las diez, en que tendrá lugar el juicio oral de la causa de referencia; apercibido que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 25 pesetas; y para que sirva de citación en forma, expido la presente, visada por el Sr. Juez. que firmo en Caravaca á 22 de Senhoy se cite al testigo Pedro Paniagua Pagán, vendedor amvisada por el Sr. Juez, que firmo en Caravaca á 22 de Septiembre de 1905. = V.º B.º = Ramón Ferrer. = El Escribano, Francisco Berenguer.

D. Eduardo Alonso y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Salvador Sebasrián Tapia. de edad treinta años, panadero, casado, natural y vecino de esta villa, hijo de Salvador y de Josefa, para que dentro del término de veinte días, desde la publicación de esta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder à los cargos que le resultan en el sumario que en el mismo se le sigue por hurto de estiércol; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades de todas clases y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole caso de ser habido á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado, por haberse acordado la prisión del mismo.

Carlet 12 de Septiembre de 1905.—Eduardo Alonso.—El Escribano, Francisco J. Taléns.

JO—8719

CASPE

D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de este partido. D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Pérez Centol se instruye sumario por delito de hurto, estafa y otros hechos contra José Alcober Musticles y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes proce-

dan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal à responder à los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Alcober Mustieles, conocido por el Peloto, natural y vecino de esta eiudad, soltero, jornalero; viste pantalón azul de tela catalana, blusa de igual tela y color, bastante rota, camisa encarnada, alpargatas a lo miñón; siendo sus señas personales: de diez y siete años, ojos pardos, pelo castaño, color moreno y algo pintado el rostro, de estatura baja y padece una gran erupción herpética en la cabeza, y cuyo actual paradero

Dada en Caspe á 11 de Septiembre de 1905.—Luis Blas Ri-bera.—Por su mandado, Antonio Pérez. JO — 8720

CASTROPOL

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción del partido de

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el nú-mero l.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Rafael Visconti, procesado en causa que contra el mismo instruyo por estafa, y de las circunstancias que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la pre-sente, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de policía judicial, procedan á la busca y detención de aquél, poniendo-

le en la carcel de este partido á mi disposición.

Dado en Castropol á 11 de Septiembre de 1905.—Pedro Pardo Lastra.=El actuario, Antonio Murias.

Señas del procesado.

Rafael Visconti, de nacionalidad italiana, como de cincuenta años de edad, de oficio platero, estatura regular bastante grueso, bigote entrecano. Se halla entorpecido de una mano y también del brazo por efecto de afección reumá-tica, cuyo individuo desapareció de Vega de Ribadeo (Asturias), con dirección á Galicia.

Objetos estafados, cuya ocupación se interesa.

Dos cruces de plata, una de 20 centímetros de largo y otra mayor, sin remates, y dos vinajeras, una bandeja y una cam-panilla. JO—8721

CAZORLA D. Buenaventura Sánchez Cañete López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a rocesado Ramón García Fernández, alias Calitre, natural de Huescar (Granada), vecino de Pozo Alcón, hijo natural de Piedad, soltero, esquilador, de veintiocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GAGETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en el local de este Juzgado, sito calle de Práxedes Mateo Sagasta, números 11, 13 y 15, para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se le sigue sobre hurto

de caballerías; bajo apercibimiento que de no concurrir será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y energos a todas las Autoridades, así civiles como militares é individues de la política judicial, procesado en entitude. procedan á la busca y captura de dicho procesado, constitu-yéndolo en la cárcel de este partido á mi disposición. Dada en Cazorla á 9 de Septiembre de 1905.—Buenaventu-

ra Sánchez Cañete.—Por su mandado, Antonio Segura.

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad é interino de ins-

trucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sobrino de Juanico Relaño, cuyo nombre y apellido se ignoran, vecino de Marmolejo, el cual cambió un burro de su propiedad con Antonio Gómez Chillarón, alias Cordelero, vecino de Arjona, para que comparezca en este Juzgado, calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para recibirle declaración en causa que instruyo por hurto de un burro; bajo apercibimiento que

de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Córdoba á 13 de Septiembre de 1905.—Rodrigo
Barasona.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

DENIA

JO - 8723

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción del par-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bautista Artigones y Vicente Bollester Carrió, alías Fillal, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indaga toria en el sumario que contra los mismos y otros se instru-ye por tentativa de robo en la Caja de fondos de Pedreguer la noche del 4 al 5 de Mayo del año pasado; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura de los citados individuos, y de ser habidos dispongan su traslación á la cárcel de este partido, á disposición de este Juz-

ado. Denia 9 de Septiembre de 1905.—Luis de Moya.—El Escri-JO—8683 bano, Elvio González.

DOLORES D. Antonio Gómez Tortosa, Doctor en Jurisprudencia de la Universidad de Bolonia, Arcade Romano, Comendador de

número de Isabel la Católica y Juez de instrucción de la villa de Dolores y su partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y rescate de des vacas viejas, cuyas señas al final se expresan, que en la noche del día 8 al 9 del actual se hallaban estacadas en la puerta de la casa de la hacienda llamada el Gimenado, término municipal de Catral, de la propiedad de D. José María Lucas Hernandez, y le fueron hurtadas, así como también á la busca y detención de un kombre llamado Antonio, conocido por Forzudo, alto, bastante recio, de unos treinta y cinco años, moreno, de naturaleza robusta, y viste pantalón de pana, color claro, blusa guinga, azul y blanca, sombrero hongo, el cual no tiene reguinga, azul y blanca, sombrero hongo, el cual no tiene residencia fija, poniendolo caso de ser habido en la carcel, de este partido, a mi dispesición, así como de sar rescatados.

Hel día 25 de Octubre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana, para que declaren como testigos en el juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado por incendio contra José María Ramos y otro de Villarmayor; previniéndoles que én comparecer incurrirán en la multa de 5 à 50 pestas cada uno.

Y para que sirva de citación en forma á expresados Teresa Sánchez y Esteban Bermejo, expido la presente, que firmo en Lédesma à 23 de Septiembre de 1905.—El Escribano, Doctor Andrés López Martín.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en los autos que ha promovido el Procurador D. Antonio Ben-

los semovientes, ponerlos á mi disposición en este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Dolores á 11 de Septiembre de 1905. Antonio Gómez Tortosa. De orden de S. S., José Ginés.

Señas de las vacas.

Una vaca de pelo rojo, vieja, patoja, y otra pelo rojo, vie-, con la barriga blanca. JO-8759 ja, con la barriga blanca.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento à una carta orden de la Superioridad, referente à la causa instruída en este Juzgado contra Eusebio Hernández Trompeta por robo, se cita a D. José Serantes Blanco, que ha residido en Ciempozuelos, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 7 de Octubre próximo, á la una de la tarde, comparezca ante la Excma. Audiencia provincial de Madrid, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), á prestar declaración como tes-tigo en el acto del juicio oral de referida causa; advirtiéndo le tiene obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas. Y para que sea publicada en la GACETA DE MADRID Y Bole

tin oficial de esta provincia, expido la presente en Getafe à 21 de Septiembre de 1905.—El Escribano, Guillén. JO—9093 JO - 9093

D. Julian Herrador y Cruz, Escribano del Juzgado de pri-

mera instancia de este partido.

Doy fe que en dicho Juzgado y por ante mí se ha seguido expediente á instancia de D. Alberto Cancio y Uribe, de esta vecindad, sobre que se le nombre representante de su hermano D. José Luis, por haber desaparecido de su domicilio é ignorarse su paradero, en el cual, previos los trámites legales, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Por evacuada la audiencia conferida al Ministerio

Resultando que D. Alberto Cancio y Uribe, casado, mayor de edad, corredor de comercio y vecino de esta capital, acudió á este Juzgado, con escrito fecha primero de Agosto pa sado, en solicitud de que se le nombre representante legal de su hermano D. José Luis Cancio y Uribe, ausente en ignorado paradero, con las facultades, obligaciones y remuneraciones propias de un tutor, por corresponderle tal car-go, según el orden establecido en el artículo doscientos veinte del Código civil, fundándose para ello en que su citado hermano se ausentó de la villa de Madrid, de donde era vecino, hará próximamente un año, sin saberse su paradero, á pesar de las activas gestiones practicadas para averiguarlo, sin haber dejado apoderado que administre sus bienes:

Resultando que formado expediente, se admitió y practicó, con citación del Ministerio fiscal, la oportuna información, en la que tres testigos de conocimiento del actuario han depuesto constarles de ciencia propia la certeza de los hechos anteriormente expuestos:

Resultando que pasado el expediente al citado Ministerio, ha emitido dictamen de conformidad á lo solicitado por el

Considerando que según lo preceptuado en el artículo cien-

to ochenta y uno del Código civil, cuando una persona hu-biese desaparecido de su domicilio, sin saberse su paradero y sin dejar apoderado que administre sus bienes, podrá el Juez á instancia de parte legítima ó del Ministerio fiscal, nombrar quien le represente en todo lo que fuere necesario:

Considerando que habiéndose justificado en este expedien-te que D. José Luis Cancio y Uribe se ausentó de su domicilio, sin saberse su paradero y sin haber dejado apoderado que administre sus bienes, procede acceder á la petición de su chermano D. Alberto Cancio y Uribe:

Visto el artículo citado, así como el ciento ochenta y des y

número quinto del doscientos veinte de dicho Cuerpo legal, S. S., por ante mi el Escribano, dijo que debía nombrar y nombra representante de D. José Luis Cancio y Uribe, durante su ausencia en ignorado paradero, a su hermano Don Alberto Cancio y Uribe, con las mismas facultades, obliga-

ciones y remuneración propias de un tutor, y en la forma establecida por el artículo doscientos sesenta y dos y siguientes del Código civil; mandando que este auto se publique en la GACETA DE MADRID, y luego que sea firme se expidan al recurrente los testimonios que del mismo solicite.

Así lo proveyó y firma el Sr. D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de primera instancia de este partido, en Jaén á quince de Septiembre de mil novecientos cinco.—Rafael de a Haba.=Ante mí, Julián Herrador.»

El auto inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el

presente en Jaén á 15 de Septiembre de 1905.-Julián He-X - 2079

LAREDO

D. Frutos Recio, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Dominica Echeverría Berrio, vecina de esta villa, en su barrio de la Pesquera, paraguera, cuyo actual paradero se ignora, para que quera, paraguera, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 21 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á fin de prestar declaración en las sesiones del juicio oral de la causa seguida á la misma y otro sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de referida procesada Dominica Eche-

Dada en Laredo á 20 de Septiembre de 1905.—Frutos Recio.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo. JO-9142

LEDESMA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Manuel Pedregal y Luege, en providencia de esta fecha dictada en cum-plimiento á una carta-orden de la Audiencia provincial de Salamanca, ha acordado se cite en forma legal à Teresa Sánchez y Esteban Bermejo, vecinos que fueron de esta villa y de Villarmayor respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante expresada Audiencia en el día 25 de Octubre próximo venidero, á las diez en punto

dicho y Rodríguez, en representación de D. José Domínguez Martín, sobre denuncia por extravío de un titulo de la Deuda perpetua interior al cuatro por ciento, serie C, número ciento treinta y cuatro mil trescientos diez, de cinco mil pesetas nominales, se anuncia la presentación de dicha denuncia y se llama por segunda y última vez á las personas en cuyo poder obrase el referido título, á fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID, Boletin ofi-cial de esta provincia y Diario oficial de Avisos de esta Corte, comparezca à justificar la legitimidad de su procedencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjui-

cio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Juez de pri-Madrid 25 de Septiemore de 1808.— 1. B. — 1. B. mera instancia, Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado X—2082

PALENCIA

D. Pedro del Río Pérez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en el juicio declarativo de mayor cuantía que se expresará, seguido en dicho Juzgado, á mi testimonio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivo é la latra diagni.

tiva á la letra dicen: «Sentencia.—En la ciudad de Palencia, á nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, el Sr. D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Mariano García Alonso, á nombre de D. Juan Rubio Parisute, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta capital, bajo la dirección del Le-trado D. Eduardo Junço, contra el Sr. Fiscal, en representación de las personas desconocidas é inciertas, para obtener la declaración de presunción de muerte del causante D. Toribio Gutiérrez Gallo, vecino que fué de esta referida ciu-

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Toribio Gutiérrez Gallo, y mando que no se ejecute esta sentencia hasta que transcurran seis meses, á contar desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, sin hacer especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.=Pedro Prendes.»

La referida sentencia se publicó en el día de su fecha. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y á fin de que se publique en la Gackta de Madrid, expido y firmo el presente en Palencia á 23 de Septiembre de 1905.—Licenciado Pedro del Río.

PALMA DE MALLORCA-LONJA

D. Guillermo Vidal y Sáenz, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del expresado distrito en providencia del día de hoy. dictada á petición del Procurador D. Julián Pi, en nombre de D. Miguel A. Riera Llambias, en autos juicio declarativo de mayor cuantía contra D. Juan M. Sureda Veri, Don Tomás Fortuny Veri y Doña Concepción Lope de Vega, en concepto propio y como legítima representante de sus hijas menores Doña Amparo, Doña Margarita y Doña Pilar Fortuny, sobre pago, mancomunadamente, de la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas pesetas, importe de ciertos trabajos, y sobre entrega de documentos privados al demandante, se confiere traslado de la demanda á la repetida Doña Concepción Lope de Vega en los conceptos expresados, en ignorado paradero, á cuya demandada se emplaza para que dentro del término improrrogable de nueve dias comparezca en los autos, personándose en forma; con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca 23 de Septiembre de 1905.—Guillermo

PLASENCIA

D. Miguel Martínez de Córboba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Francisco García Fernández, de oficio pordiosero, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 13 de Octubre próximo, á las nueve de su mañana, y bajo la responsabilidad que establece el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante la Ilma. Audien-Enjulciamiento criminal, comparezca ante la lima. Addiencia de Cáceres para asistir al juicio oral de la causa contra Nicasio Curto Rodríguez por hurto de efectos.

Dado en Plasencia á 20 de Septiembre de 1905.—Miguel Martínez Córdoba.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón, habilitado.

JO-9160

PRAVIA

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia del

partido de Pravia.

A los que el presente vieren hago saber que en este Juzgado y por origen del Escribano que refrenda se promovió por Dona María de los Angeles Alvarez y Menéndez, mayor de edad, dedicada á las labores de su sexo, natural y vecina de esta villa, expediente en solicitud de la declaración de ausencia de su marido D. Santiago Cannedo Díaz, vecino que fué de esta villa, en cuyo expediente, después de recibida la información testifical, con citación y audiencia del señor representante del Ministerio fiscal, con fecha treinta de Agosto último se dictó el auto, cuya parte dispositiva dice así:

or ante mí, el Escribano, dijo que debía declarar y declaraba la ausencia del D. Santiago Cannedo y Díaz, vecino que fué de esta villa, con la prevención del art. 186 del Código civil, mandando se expidan los testimonios correspondientes.

Así lo proveyó, mandó y firma S. S.—Doy fe.—Juan Fernández Santurio.—Ante mí, Florentino Vega.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que á los efectos consiguientes se insertará en el periódico oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pravia 1.º de Septiembre de 1905.—Juan Fernández Santurio.—El actuario, Florentino Vega.

X—2078

QUIROGA

D. José Morandeira Rico, Juez de primera instancia del partido de Quiroga.

Por el presente hago público que en los autos de testamen-taría de Doña María Calapris Losada, vecina que fué de los Novais, en este término municipal, instado por Doña Antonia Polanco Calapris, con la intervención de su marido Don Robustiano Gómez, vecinos que éste fué y aquélla lo es del Ferrol, y otros, representados, en concepto de pobres, por el Procurador D. José Antonio Losada, se acordó llamar y citar por medio del presente, que se publicará en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los herederos de Encarnación Carballo López, hija legítima que fué de Ra-món Carballo García y de Obdulia López Polanco, domicilia-dos que estuvieron en la ciudad de Valladolid, cuyos nombres y vecindad se ignoran, para que dentro del término de diez días se personen en forma en los mencionados autos; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y mientras no lo verifiquen, por su ausen-cia, serán representados por el Ministerio fiscel.

Dado en Quiroga á 19 de Septiembre de 1905.—José Morandeira Rico.—De orden de S. S., José Carballo. JC-448 VALLADOLID-AUDIENCIA

D. Gregorio Núñez, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valla-

Doy fe que en dicho Juzgado, y mi testimonio, se ha se-guido el pleito de mayor cuantía que luego se dirá, en el que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, á 29 de Agosto de 1905, el Sr. D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio de la continua de la menora quentía considerá instancia de D. A. T. su partido; naoiendo visto los presentes autos de juicio de-clarativo de mayor cuantía, seguidos á instancia de D. Aga-pito Zapatero García, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Ulpiano Jiménez García y defendido por el Dr. D. Felipe Fernández Vicario, contra D. Melchor Antonio de Guzmán y consortes, de Pontevedra, D. José Sigler Bustamante y D. Juan Ramón y hermano, sobre can-celación de gravámenes y

celación de gravamenes; y Parte dispositiva.— Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la prescripción del censo y pago de pensiones y á la prescripción así bien de las hipotecasique fueron constituídas á favor de D. Melchor Antonio de Guzmán y consortes el primero, y de D. José Sigler Bustamante y D. Juan Ramos y hermano las segundas, gravitantes sobre la casa núm. 20 an-tiguo y 19 moderno de la calle de Panaderos, hoy Pí y Margall, de esta ciudad, que datan de los años 1843, 1844 y 1848, por haber transcurrido los términos de ley sin haber intentado reclamación alguna, ni de la pensión del censo, ni de los capitales que constituyeron la obligación de los asientos hipotecarios, y haberse, en su virtud, extinguido el derecho que á favor de los referidos fué constituido por los asientos é inscripciones en el antiguo Registro y en el vigente; y en su consecuencia, debo mandar y mando que el Registrador de la propiedad de esta ciudad donde radica la finca gravada cancele totalmente las tres inscripciones ó asientos repetidos, á cuyo efecto, luego que sea firme esta sentencia, facilitese testimonio literal de ella para su presentación en el Registro de la propiedad á los fines ordenados; publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por la rebeldía de los demandados, y reintégrese por el Procurador Jiménez, en nombre del demandante, el papel de oficio invertido, con el correspondiente de papel de pagos del Estado; todo sin ha-cer especial condenación de costas del pleito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Pardo y Crespo.»

Lo inserto concuerda literalmente con su original, al que me remito. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Valladolid á 5 de Septiembre de 1905.—Licenciado Gregorio Núñez. X-2081

VITIGUDINO

D. Francisco Otero de la Torre, Juez de primera instancia

de Vitigudino y su partido. Hago saber que el 30 de Julio próximo pasado falleció en la villa de Lumbrales, sin que conste haya otorgado disposi-ción alguna testamentaria, Aquilino Santos Manzano, de aquella vecindad, viudo de Antonia Borrego, dejando, entre otros hijos, á José Sánchez Borrego, hoy ausente, ignorando su paradero, por lo que se anuncia tal fallecimiento por medio del presente edicto, para que pueda llegar á su conoci-

miento y ejercite el derecho que crea conveniente.

Dado en Vitigudino á 18 de Septiembre de 1905.=Francisco Otero.=Por su orden, Juan González.

JC-445

Juzgados municipales.

MADRID-CHAMBERI

En virtud de providencia del Juzgado municipal de Chamberí (Corredera Alta, 27), se sacan a pública subasta, por el tipo de trescientas cuarenta y dos pesetas en que han sido tasa-dos, varios géneros de botillería y enseres, cuya relación cons-ta en este Juzgado, habiéndose señalado para dicho acto en el local del mismo el día treinta del actnal, y hora de las once. Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Madrid 26 de Septiembre de 1905. = V.º B.º = Alvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás. X - 2080

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.864 de orden del año último, por insultos, contra Victorina González, se acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Octubre, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prue-ba de que intente valerse; en la inteligencia que de no veri-ficarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma á Vitorina Gon-

zález, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid à 20 de Septiembre de 1905.= V.º B.º=Ordóñez.=El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO - 9205

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 809 de orden del año último, por infracción, contra Eugenio Pérez Cascagero, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual do-micilio y paradero, para que el día 17 del mes de Octubre, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Eugenio Pérez Cascagero, expido el presente para su inserción en la GAGETA
DE MADRID, que firmo en Madrid á 21 de Septiembre de 1905
V.º B.º = Ordoñez. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO — 9206

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 278 de orden del año actual, por daños, contra Francisco Ruiz Contreras y Juan Gómez, se ha acordado se cite á ambos por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Octubre próximo, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, á fin de que concurran al acto de la ce-lebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten va-lerse; en la inteligencia que de no verificario les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Francisco Ruiz Contreras y Juan Gómez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 21 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Ordónez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En virtud de providencia dictada en el expediente de jui-cio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 132 de orden del año actual, por daños causados en un carro de la propiedad de Germán Sánchez, se ha acordado se cite à este por medio del presente, en atención à ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Octubre, à las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la ce-lebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente va-lerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el per-juicio que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma al denunciante

Germán Sanchez y denunciado Mariano Avila, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 21 de Septiembre de 1905. V.ºB.º=Ordoñez.=El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.408 de orden del año actual, por malos tratos, contra Manuel Ventosa Díaz y otro, se ha acordado se cite á aquél por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Octubre próximo, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, prin-cipal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juició, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

para que sirva de citación en forma al denunciado Manuel Ventosa Díaz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 5 de Septiembre de 1905. = V.º B.º = Ordóñez. = El Secretario suplente. Gregorio Esteban.

VALLE DE RUESGA

Licenciado D. Miguel de Ochoa y Benítez, Juez municipal de Valle de Ruesga.

Por la presente, que se expide en méritos de juicio de faltas que se sigue contra Félix Gascón de los Monjos, natural de Madrigal, provincia de Avila, residente que fué en Matienzo, de treinta y dos años, soltero, trabajador, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita, llama y emplaza para que el día 30 del actual, á las diez, comparezca en el local de este Juzgado, sito en Sostras, con los medios de prueba de que intente valerse, à la celebración del juicio de faltas que se le sigue por lesiones á Alejandro; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido denunciado.

Dada en Ruesga á 2 de Septiembre de 1905.=Miguel de Ochoa.=Por su mandado, Licenciado Luis de Albánez.

Jurisdicción de Guerra.

BADAJOZ

D. Miguel Machinandiarena Berga, primer Teniente del regimiento de Infantería Castilla, núm. 16, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á filas instruyo soldado de este regimiento Francisco Gambero García.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Gambero García, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Mija, avecindado en Coín, provincia de Málaga, de oficio bracero, de veintiún años de edad y de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta dias, á contar del en que se pur llicus estados contar del blique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco el Grande, de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como mi-litares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta plaa; coadyuvando así á la buena administración de justicia. Dada en Badajoz á 14 de Septiembre de 1905.—Miguel Ma

chinandiarena.

BARCELONA

D. Juan Garnica Guaita, Capitán del batallón de segunda reserva núm. 62 y Juez instructor nombrado para la formación del expediente de prófugo contra el recluta de la Caja de reclutas núm. 63, Florencio García Portas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1903 Florencio García Portas, natural de Barcelona, de oficio panadero, de estado soltero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, de Roger de Lauria y lugar que ocupan las oficinas del batallón de segunda reserva núm. 62, ó ante la Autoridad del punto donde se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición; coadyuvando así á la administración

Y para su publicación insértese en la GACETA DE MADRID. Barcelona à 11 de Septiembre de 1905.—Juan Garnica.— Por mandado de S. S., Gabriel Sastre. JG—2708

D. Mariano de Santiago y Guerrero, primer Teniente del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Augusto Roig Guart por falta de concentración á su debido tiempo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al men-cionado Augusto Ruig Guart, natural de Vidreras, provincia de Gerona, hijo de Rosendo y María, de veintiún años de edad, de oficio ó profesión taponero, y cuyas señas persona-les se desconocen; su estatura un metro 670 milímetros, y se-ñas particulares ninguna, para que en el término de trein-ta dias, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de Dragones de Montesa, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el

perjuicio à que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y à los agentes de la policia júdicial, para

que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Agusto Roig Guart, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Barcelona a 13 de Septiembre de 1905.—El Juez instructor, Mariano de Santiago.

D. Rafael Roselló y Flos, Comandante del regimiento Infanteria de Alcantara, núm. 58, y Juez instructor del proce-dimiento que se sigue contra el soldado de este regimiento

Jaime Claramunt Liopart por el delito de deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Jaime Claramunt Liopart, hijo de Francisco y de Narcisa, natural de Esparraguera, provincia de Barcelona, avecindado en su pueblo, de oficio jornalero, estatura un metro 655 milímetros, estado soltero, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Sicilia, núm. 28, primero, segunda, Barcelona, á responder á los cargos que le resulten en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la guardia de prevención del regimiento Infantería de Alcántara, número 58, cuarteles de Jaime I, Barcelona; coadyuvando ser la administración de junticio.

así á la administración de justicia. Dada en Bercelona á 14 de Septiembre de 1905.=Rafael

D. Sebastián Cots Planell, primer Teniente de Artilleria, con destino en la Comandancia de Barcelona, Juez instructor del expediente contra el recluta de la zona de Lérida, destinado á las tropas de la expresada Comandancia, Ceferino Subarroca Roca, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Ceferino Subarroca Roca, hijo de Antonio y de Antonia, natural y vecino de Mas de San Marti, Ayuntamiento de Icona, Juzgado de primera instancia de Tremp, provincia de Lérida, de veintiún años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 670 milimetros, y cuyas de-más señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Lérida y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, que tiene su resi-dencia oficial en las oficinas del cuartel de Santa Madrona, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, y caso de no poder verificarlo me lo haga saber, presentándose á las Autoridades de llugar donde se encuentre; bajo apercibimiento que de no verificarlo así en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del Ceferino Subarroca Roca, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenien-tes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Barcelona á 14 de Septiembre de 1905.—Sebastián

D. Mariano Faquetot y Roca, Capitán, primer Ayudante del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballe-ría, y Juez instructor de la causa instruída por orden del primer Jefe de dicho Cuerpo contra el soldado del mismo

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Luis Castell Prados por el delito de tercera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Luis Castell Prados, soldado del tercer escuadrón de este regimiento, natural de la Cenia, provincia de Tarragona, hijo de José y de Teresa, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 680 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el cuartel de Caballeria de Alfonso XIII, de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la citada causa con motivo de haber consumado la tercera deserción en la noche del 1.º de Septiembre actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fija-do será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Luis Castell Prados, en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con as seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Barcelona á 16 de Septiembre de 1905.—Mariano

BURGOS

Jaquetot.

D. Alfredo Cifrián Lastra, primer Teniente, Ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por no haberse presentado una vez terminada la licencia que por enfermo disfrutaba, erpo Benedicto Herná se le instruve al soldado de dich dez Vélez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Répolos, provincia de Navarra, avecindado en Gerona, hijo de Antonio y Celestina, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio militar, de un metro 673 milimetros de estatura, y cuyas señas personales, tomadas de su filiación, son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de Caballería de Lanceros de España, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan; bajo aper-

cibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será de-clarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Benedicto Hernández Vélez, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición, por

tenerlo así acordado en diligencia de este día. Burgos 14 de Septiembre de 1905.—Alfredo Cifrián.

JG-2709

CEUTA D. Vicente Sánchez de León y Donoso, Capitán de Infante-ría, Juez instructor eventual de esta plaza.

Por la presente cito, llamo y emplazo al confinado Estanis-lao Mina y Echarte, natural de San Martín (Navarra), hijo de Tomás y Marcelina, de cuarenta y tres años, soltero, jor-nalero, con instrucción, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, boca pequeña, cara redonda, barba poblada, color sano, estatura un metro 630 milime-

tros, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de las provincias de Cádiz y Navarra, comparezca en el cuartel Principal á responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido confinado, y en caso de ser habido lo con-duzcan á este penal, á mi disposición; pues así lo tengo acor-dado en diligencia de esta fecha.

Ceuta 14 de Septimbre de 1905.—Vicente Sánchez de León.
Por mandato de S. S., Francisco García, Secretario.

JG-2699

D. José Osorio Loresechea, Capitán de Infanteria, Juez instructor de esta plaza.

Hallandome instruyendo causa por el delito de quebranta miento de condena al confinado Ramón Hermida González, natural de San Pelagio de Diesmondies (Lugo), de cuarenta natural de San Pelagio de Diesmondies (Lugo), de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de José y de Francisca, soltero, labrador, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, estatura un metro 560 milimetros;

Por la presente le cito, llamo y emplazo por el término de treinta dias, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y Lugo, pera que comparezoa ante este Jugado: advirtiéndale que

para que comparezca ante este Juzgado; advirtiéndole que

de no hacerlo será declarado rebelde. Por lo tanto, y en nombre de la ley, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en el mío suplico, procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Colonia penitenciaria de esta plaza.

Ceuta 14 de Septiembre de 1905.—José Osorio. JG-2700

D. Manuel San Agustín Rico, segundo Teniente del regimiento Infantería de Ceuta y Juez instructor del expediente seguido por la falta de concentración á la zona de Lugo, número 8, al recluta destinado á dicho Cuerpo Victoriano Campos González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al re-cluta Victoriano Campos González, natural de Lugo, hijo de José y de María, soltero, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca en este Juzgado y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Exce-lentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración de la zona de Lugo, núm. 8; bajo apercimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili tares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del indicado individuo, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Centa 14 de Septiembre de 1905.—Manuel San Agustín.

JG-2701

GERONA

D. Ricardo Serrano Corbalán, Comandante del regimiento de Infantería Asia, núm. 55, y Juez instructor nombrado por el Jefe principal del expresado regimiento para la continua-ción del expediente instruído contra el recluta de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, Antonio Cases Segarra, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 13 de Febrero de 1905 (D. O. núm. 35.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Cases Segarra, natural de Vallfogona (provincia de Lérida), hijo de Jaime y Teresa, soltero, de veintiun años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales se desconocen, su estatura un metro 680 milimetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Garagna par Mesare la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia de prevención del expresado regimiento, de guarnición en Gerona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 13 de Febrero de 1905 (D. O. núm. 35); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado sera declarado rebelde, parandole el

perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Cases Segarra, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención del ya expresado regimiento, de guarnición en Gerona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dada en Gerona a 16 de Septiembre de 1905.=Ricardo Se-

LERIDA D. José Juliá y González, primer Teniente, Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería La Albuera, número 26, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á concentración se instruye contra el recluta destinado

al mismo José Tomás Valls.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al ya mencionado recluta José Tomás Valls, hijo de Antonio y de Magdalena, natural de Vilagrasa, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, avecindado en idem, Juzgado de provincia de La la caracidado en idem, juzgado de la la caracidado en idem, juzgado de la la caracidado en idem, juzgado de la la caracidado en idem de la cara primera instancia de la Universidad, de oficio jornalero, de edad veintiún años, nueve meses y tres días, de estado soltero y de estatura un metro 623 milímetros, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena, para que en el preciso término de treinta días, empezados á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el Castillo Principal, de esta plaza, á responder á los cargos que puedan resul-tarle en dicho expediente, parándole de lo contrario el per-

juicio que haya lugar.
Asimismo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen las más activas pesquisas para la busca y captura del encartado, conduciéndolo caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á esta

easo de ser navido, con la plaza y a mi disposición.

Dada en Lérida a 13 de Septiembre de 1905.—El primer

Dada en Lérida a 13 de Septiembre de 1905.—El primer

JG-2690

D. José Juliá y González, primer Teniente, Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería La Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente instruído contra el recluta de este regimiento Isidro Vilaseca Gabanes por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al men-cionado recluta, Isidro Vilaseca y Gabanes, hijo de Juan y de Angela, natural y avecindado en Manresa, parroquia de San Pedro Martir, provincia de Barcelona, de oficio albanil, de estado soltero, de edad veintitrés años, once meses y once días, de estatura un metro 593 milimetros, y cuyas señas son: peló castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca grande, color moreno, frente espaciosa, aire regular y producción buena, para que en el término de treinta días, empezados á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el Castillo Principal, de esta plaza, á responder a los cargos que puedan resultarle en dicho expedien-te; parándole de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen las más activas pesquisas para la busca y captura del procesado, conduciéndole, con las seguridades convenientes, á esta plaza caso de ser habido y á na disposición.

Dada en Lérida à 13 de Septiembre de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, José Juliá.

JG-2691

D. Pedro Sánchez Gabarrón, primer Teniente del regimiento de Infantería La Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el soldado de este Cuerpo Domingo Batlle Pelfort.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al solda-do Domingo Batlle Pelfort natural de Barcelona, hijo de Juan y Rosa, de veintidos años de edad, soltero, de oficio albanil, cuyas senas personales son: pelo castano, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el Castillo Principal, de esta plaza, lugar que ocupa el regimiento de Infantería La Albuera, núm. 26, à responder à los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción;

bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado re-belde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 14 de Septiembre de 1905.=Pedro Sánchez Gabarrón. JG-2692

MADRID

D. Eduardo López-Nuño y Moreno, Comandante del bata-llón Cazadores de Las Navas, núm. 10, y Juez nombrado para continuar el expediente abintestato del Capitán de Infantería, fallecido, D. José Franco Onís.

Usando del derecho que me concede el Código de justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Franco Zuazo y á Doña Carmen Onís Rivero, padres del difunto Capitán, los cuales residieron en San Juan de Puerto Rico, en donde durante el período de la evacuación D. José Franco Zuazo desempeñaba el cargo de Secretario del Ayuntamiento de la citada capital, creyéndose que en el año 1902 continuaba en el mismo destino, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de esta publicación, comparezcan en el Juzgado, sito en el cuartel de la Reina Cristina, pabellón nú-mero 5, segundo izquierda, de nueve á catorce, para que presten declaración, haciendo extensivo este llamamiento á cualquier persona que se considere como heredero del causante ó conozca á algún pariente; advirtiendo que de no ha-

cerlo les parará los perjuicios á que haya lugar. Y para que esta citación tenga la debida publicidad, dis-pongo en diligencia de este día su inserción en la GACETA DE

Madrid 15 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Comandante. Juez instructor, López-Nuño.—Por su mandato, el primer Teniente, Secretario, Antonio Carpena. JG—2702

D. Claudio Díez Hernández, Teniente Coronel de Infante-ría y Juez instructor eventual del primer Cuerpo de Ejér-

Hallandome instruyendo expediente administrativo en averiguación de acreedores al Capitán habilitado que fué de Comisiones activas y reemplazo de este primer Cuerpo de Ejér-tito en el año 1883, D. Marcelino Brieva Morales, y siendo uno de tantos acreedores el Capitán de Infantería D. Marcelino Avalos Trillo (ya difunto), por el presente edicto, y usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, comparezcan en este Juzgado, calle de Santa Isabel, núm. 16, segundo, Doña Lucrecia Montenegro Férnández y D. Marcelino Avalos Montenegro, esposa è hijo respectivamente y herederos del citado Capitán Avalos y Trillo, y de no serles posible verificar su presentación en este Juzgado, manifestarán la localidad donde se encuentren para proceder á lo que en justicia haya lugar.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta pro-

vincia. Madrid 18 de Septiembre de 1905.-El Juez instructor. Claudio Diez.=Ante mi, el Escribano, Julián Cabrerizo.

JG-2693

D. Felipe Acedo y Velado, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de causas de la primera región y de la que se instruye contra el paisano Francisco González Tormo por falsedad de un abonaré expedido á favor del soldado del regimiento Infantería de Tarragona, Juan Martínez

Jiménez. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al dicho Francisco González Tormo, vecino de Valencia y que habitó en Julio de 1882 en esta Corte, Ronda de Atocha, núm. 2, piso bajo, ignorándose su oficio ó profesión y demás señas por las que pueda ser identificada su persona, para que en el término de treinta dias, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia y del de la vecindad del interesado, así como en los sitios públicos de costumbre de los Excelentísimos Ayuntamientos de Madrid y Valencia, se presenten este Juzgado, sito en la calle de San Bernardo, núm. 70, tercero derecha, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa referida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguién-

dosele el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser, habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al Juzgado del que queda hecho mérito y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Madrid 19 de Septiembre de 1905.—Felipe Acedo. JG-2694

MELILLA

D. Rafael Aguirre y García Solaluide, primer Teniente del regimiento Infanteria de Melilla y Juez instructor del expe-diente que por falta de concentración á filas se sigue al sol-

dado de este regimiento Manuel Molina Rodríguez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Manuel Molina Rodríguez, natural de Torrox y vecino de Nerja (ambos de Málaga), de veintidós años de edad, soltero, de oficio carrero, é hijo de Salvador y María, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de su publicación en la Characterista de su publicación en la Characterista días. publicación en la GACETA, se persone en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santiago; en la inteligencia que de no hacerlo así le pararán los perjuicios á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Melilla 15 de Septiembre de 1905.—Rafael Aguirre.

JG—2704

MIRANDA DE EBRO

D. Gaspar Holguin Romero, Comandante del batallón de

segunda reserva de Miranda, núm. 83. Hago saber que habiendo sido nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con aprobación del Excelentisimo Sr. General Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, Juez instructor para instruir expediente sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia á D. Jesús de Valdivielso y Alvarez, Médico, con ejercicio en esta villa, por haber sacado él sólo del lego o ejercicio en esta villa, por haber sacado él sólo del lecho, colocándolo en la caja, el cadáver de Segundo Gar-cía Marroquín, vecino del pueblo de Montoñana, que falleció el día 10 de Noviembre del año próximo pasado de la Diotambién conducido al cementerio público, ayudado de D. Dio-nisio Marroquín, Cipriano Fuente, Francisco Anuncibay y Julian Fernandez, vecinos del menciouado pueblo, he dis-puesto publicar el presente á fin de que las personas que tengan conocimiento de los hechos citados puedan comparecer por término de veinte días, contados desde hoy, en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia militar de esta yilla, con el objeto de deponer lo que estimen oportuno en pro ó en contra de su exactitud, conforme á lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857 de la referida Orden.

Miranda de Ebro 15 de Septiembre de 1905.-Gaspar Hol-

OROTAVA

D. Nemesio Veronesi Izguiado, primer Teníente del regi-miento Infantería de Orotava y Juez instructor del expe-diente que contra el recluta Paulino Gorrín Torres se instruve por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al reclu-ta Paulino Gorrín Torres, natural de Guía (Tenerife), hijo de Francisco y Rosalía, soltero, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la públicación de esta requisitoria, comparézca ante mí, para su incorporación al regimiento de su destino; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, con el perjuicio que haya

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares, para que practiquen activas diligencias á fin de capturar al Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Orotava 6 de Septiembre de 1905.—Nemesio Veronesi.

PALENCIA

D. Juan Estébanez Blanco, primer Teniente del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Juez instructor

del expediente seguido |contra el recluta del reemplazo de 1903 Gregorio Onis Ovín por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Gregorio Onis Ovín, natural de Nava, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, hijo de José y de Esperante de oficio invaslero, mido un motro 658 milioretera. za. de oficio jornalero, mide un metro 658 milímetros, ignorándose más señas, para que en el preciso término de treinta. días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado á dar sus descargos sobre el ex-pediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo marcado será declarado rebelde, parándole el perjuicio à que hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palencia á 14 de Septiembre de 1905.—Juan Estébanez.

SANTIAGO

D. Enfique Mogrovejo de Porto, Capitán de la Caja de recluta de Santiago, núm. 105, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente contra el recluta del reemplazo de 1904 José Rodríguez Devesa por la falta grave de haber contraído matrimonio antes del plazo reglamen-

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Santa María de Teo, Ayuntamiento de idem, partido de Padrón, provincia de la Coruña, de estado casado, de veinte años de edad, de oficio labrador, de estatura un metro 631 milímetres, para que en el preciso término de cincuenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la Coruña, comparezca ante mí, en las oficinas del referido Cuerpo, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento

de que si no comparece en el plazo fijado será declarado re-belde, parándole el perjuicio á que haya lugar. A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-tares, para que practiquen activas diligencias en busca del

encartado, y caso de ser aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Santiago á 11 de Septiembre de 1905.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Mogrovejo.—Por su mandado, el cabo Secretario, Manuel Novo.

JG—2696

D. Rafael Morón Iglesias, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que por cambiar de residencia sin autorización se instruye al soldado de dicho Cuerpo Manuel Somoza Torre.

Por la présente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho Manuel Somoza Torre, natural de Baamorto, Ayuntamiento

cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, nariz regular, ojos pardos, barba afeitada, estatura regular, color trigueño, y al que le instruyo causa por el delito de

deserción, para que en el término de treinta días, contados

desde la publicación del presente en la GACETA DE MADEED y Boletín oficial de Sevilla, comparezca en este Juzgado, sito en Puerta de Tierra, de este Arsenal; bajo apercibimiento que

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía

judicial procedan á la busca y captura y remisión por tránsitos del citado individuo á la cárcel pública de San Fernan-

ARSENAL DE CARTAGENA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al ma-rinero de segunda Carlos Borrás López, hijo de Carlos y de Carmen, de veintitrés años de edad, estado soltero, profesión

marinero y natural de Barcelona, cuyas señas personales son:

ojos pardos, nariz regular, barba por salir, pelo negro, cejas

al pelo, boca, no consta; estatura regular, color sano; señas particulares, no constan en su libreta, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la

presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Palma de Mallorca y Barcelona, se

presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento instruyo al nombrado Carlos Borrás López por el delito de deserción; apercibiendole que de no verificarlo le parará el perjuició á que haya lugar y será dealardo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en

Dada en el Arsenal de Cartagena á 28 de Agosto de 1905.=

V.º B.º=Ferro.=Por su mandato, el Secretario, Mariano Ji-

D. Martin Navalón y Navalón, primer Teniente de Infan-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al

paisano Francisco Arnó Madriles, hijo de José y de Josefa, de veintidos años de edad, de estado soltero, profesión car-

pintero, cuyas señas pesonales son: ojos pardos, nariz regu-lar, barba saliente, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular,

estatura regular, color sano, señas particulares ninguna, na tural de Barcelona, para que en el plazo de treinta días, á

contar de la fecha de la publicación de la presente requisi-toria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las pro-vincias de Murcia y Barcelona, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento

instruyo al nombrado Francisco Arnó Madriles por el delito

de venta de efectos de contrabando; apercibiéndole que de no

tería de Marina y Juez instructor de causas del Arsenal.

D. Ceferino Ferro López, primer Teniente de Infantería de

do, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso. Arsenal de la Carraca 30 de Agosto de 1905:—Victoriano Jayme.—El Secretario, Manuel Diaz. JM-416

de no verificarlo será declarado rebelde.

Marina y Juez instructor de este Arsenal.

declarado rebelde.

este Juzgado.

de Monforte, provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio sastre, ignorandose sus demás señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contanaies, para que en el preciso termino de terma dras, contacto dos desde la publicación de la presente en la Gaceta De Madrillo y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca en este Juzgado, cuartel de Santa Isabel, de esta plaza, á responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por cambiar de residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado pobelde. declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del re-ferido individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi dis-posición en esta plaza.

Dada en Santiago á 14 de Septiembre de 1905.=Rafael JG-2713

TARRAGONA

D. Coronado Ferrer Sandoval, primer Teniente del regimiento Infantería Almansa, núm. 18, y Juez instructor del expediente que en averiguación del paradero actual del sol-dado del batallón Provisional de Puerto Rico, núm. 1, Vicente Mengual Mas, se instruye.

En uso de las facultades que me confiere el vigente Código de justicia militar en su art. 386, cito á toda persona que conozca el paradero de Vicente Mengual Mas, natural de Vall de Saguart, provincia de Alicante, para que de palabra ó por escrito se dirija á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Agustín, de esta plaza, en el término de trein-ta días, á partir de la fecha de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de Alicante y en la GACETA DE MADRID; facultando á dichas personas para que se dirijan á cualquier Autoridad, así civil como militar ó eclesiástica, manifestando cuanto sepan referente á la última situación del soldado Vicente Mengual Mas, cuyas Autoridades lo pondrán en conocimiento de este Juzgado; pues así se ha acordado en dili-

Dado en Tarragona á 13 de Septiembre de 1905.—Coronado

D. Coronado Ferrer Sandoval, primer Teniente del regimiento Infantería Almansa, núm. 18, y Juez instructor del expediente que en averiguación del actual paradero del soldado del batallón Provisional de Puerto Rico, núm. 1, Santiago Nicolás Mangos, se instruye.

En uso de las facultades que me confiere el vigente Código de justicia militar, en su art. 386, cito y llamo a toda persona que conozca el paradero de Santiago Nicolás Mangos, natural de Serradilla del Arroyo, provincia de Salamanca, para que de palabra ó por escrito se dirija á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Agustin, de esta plaza, en el término de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Salamanca ó en la GACETA DE MADRID; facultando á dichas personas para que se dirijan á cualquier Autoridad, tanto civil como militar ó eclesiástica, manifestando cuanto sepan re-ferente á la última situación del soldado Santiago Nicolás, cuyas autoridades lo pondrán en conocimiento de este Juzgado, pues así se ha acordado en diligencia de hoy.

Dado en Tarragona á 13 de Septiembre de 1905.—Coronado

JG-2707

D. Federico del Alcázar Arenas, segundo Teniente del ba-tallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado José Vilasdell Arnijas por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Vilardell Arnijas, natural de Calella, provincia de Barcelona, hijo de Jaime y de Antonia, soltero, de diez y nueve años y diez meses de edad, de oficio mediero antes de ingresar en el servicio, cuyas señas personales son las que si-guen: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, producción regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Vich, cuartel de Infantería de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del susodicho individuo, y caso de ser habido se le conduzca á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo

he acordado en diligencia de esta fecha. Dada en Vich á 15 de Septiembre de 1905.=Federico del JG-2714

D. Agustín Vinós Fosch, primer Teniente del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado Juan Carreras Pujadas por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al men-cionado Juan Carreras Pujadas, natural de San Pedro de Vilamajos, provincia de Barcelona, hijo de José y de Rita, soltero, de diez y nueve años y cuatro meses de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Vich, cuartel de Infantería de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguién-

dosele el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme

he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Vich á 15 de Septiembre de 1905.—Agustín Vinós.

Jurisdicción de Marina.

ARSENAL DE LA CARRACA

D. Victoriano Jayme y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez de instrucción del Arsenal de la Carraca. Por esta mi única requisitoria cito, llamo y emplazoal individuo, marinero de segunda de la Armada, Juan Antonio Otero, hijo de incógnito y de Caridad, natural de Sanlúcar de Barrameda, de veinte años de edad, soltero, pescador, y

verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación o esta lungado. ción en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á 31 de Agosto de 1905.

Martin Navalón.

Por su mandato, el Secretario, Angel Soto.

JM-412 BARCELONA

D. José Amigó y Serarols, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber que me hallo instruyendo causa contra el paisano Ricardo Caballeney Peris por hurto de 175 pesetas á bordo del vapor mercante español Cabañol, surto en este puerto, del mayordomo del mismo Francisco Puig Muntaner, llevado á cabo en la noche del 26 de Julio de 1903; por el prevado a cado en la noche del 20 de Julio de 1903; por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al individuo Enrique Cigarreta, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á prestar declaración en el procedimiento de referencia; en la inteligencia que de no ha cerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo

Dado en Barcelona a 9 de Septiembre de 1905.=V.º B.º= José Amigó. = Por mandato de S. S., el Secretario, Luis Lago. JM-428

D. José Amigó y Serarols, Teniente de navío, y Juez instructor de esta Comandancia de Marina.

Hago saber que me hallo instruyendo expediente por el abordaje entre el vapor Vicente Ferrer y la balandra de la matrícula de Vinaroz Regina, y siendo necesario el cumplimiento de una diligencia de notificación, por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á D. Pablo Cleover, D. Antonio Moreno, D. Federico Sans y D. José Carratalá, armadores de la expresada balandra Regina, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado; en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el pérjuicio con arre-

Dado en Barcelona á 18 de Septiembre de 1905.=V.º B.º= José Amigó.—Por mandato de S. S., el Secretario, Carlos Marina.

JM-449

CARAMIÑAL

D. José María Sunyer Gómiz, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Caramiñal.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de este trozo Antonio Doval Cores, hijo de Juan y Josefa, natural y vecino de Riveira, folio 56 del actual reemplazo, y al que le correspondió pasar á campaña por virtud de llamamiento parcial de 1.º de Abril último, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en el local de esta Ayudantía, sita en la calle de Montero Ríos, de dicho distrito, á responder á los cargos que contra él resultan en el sumario que se le sigue por su falta de presentación oportuna al ser llamado para ingresar en el servicio; bajo el apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho; y ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, eclesiásticas ó de cualquier otro orden, procedan á la busca y captura de dicho individuo y lo pongan caso de ser habido á mi disposición ó á la de la Marina más próxima al punto de detención.

Caramiñal 2 de Septiembre de 1905.-José María Sunyer.

CARTAGENA D. Antonio Plaza Pizarro, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mr. Luis Meliux, inatural de Berne, distrito de St. Briene (costas del Norte),

de cuarenta y seis años, hijo de Juan Luis y de Juana Luisa Senollena, casado y con domicilio en la Ciotal, para que en el termino improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a responder á los cargos que resulten contra el por averias causadas en la almadraba de Escombreras, siendo Capitán del vapor francés Albert; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le pararé el perjuicio á que hans lucas. haya lugar.

Em nombre de S. M. el Rey. (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Cartagena á 28 de Agosto de 1905.-Antonio Plaza.-Por su mandato, Salvador Selma.

D. Antonio Plaza Pizarro, Teniente de Navio, Ayudante de la Comandancia de Marina de Cartagena y Juez instructor de la sumaria instruída contra José Candela Molina y Anto-

de la sumaria instruída contra Jose Candela Molina y Antonio Candela Forniers, patrón y tripulante respectivamente
que fueron de la polacra-goleta Virgen de los Angeles, por denuncia de haber echado á pique al expresado buque.
Por la presente cito, llamo y emplazo á los individuos José
Candela Molina, mayor de edad, casado, natural de Torrevieja, vecino de Alicante, profesión patrón de cabotaje, y á
su hijo Antonio Candela Forniers, alias Palomo, mayor de edad, casado, natural de Torrevieja, vecino de Alicante y de profesión marinero, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los Boletines oficiales de las provincias de Alicante y Murcia y en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la referida

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos á mi disposición en este Juzgado en calidad de detenidos, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Cartagena 4 de Septiembre de 1905. = Antonio Plaza. = Por JM-420su mandato, Salvador Selma.

D. José Angosto Palma, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del propio Cuerpo Francisco Torres Sánchez por el delito

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado de Infantería de Marina Francisco Torres Sánchez, hijo de Juan y de Dolores, natural de Olías, provincia de Malaga, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio herrero, que prestó sus servicios en Filipinas, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Málaga, se presente en este Juzgado ó manifieste su actual residencia, para responder á los cargos que le resultan al mismo en causa que se le instruye por el delito de deserción; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del refe-

rido individuo y le pongan à disposición de este Juzgado.

Dada en Cartagena à 4 de Septiembre de 1905.—El Juez instructor, José Angosto.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Santiago.

JM—421

CORBETA «NAUTILUS»

D. Miguel Pardo Pascual de Bonanza, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la causa que por delito de de-serción instruyo al cabo de mar de segunda clase Francisco Veiga Vieites, hijo de Francisco y de Feliciana, natural del

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del procesado, cuyo paradero se ignora; y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin que en el término de treinta dias, después de publicada esta remisitaria acompanya en esta Jurgado; beja acordibimiento quisitoria, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Y encargo à las Autoridades de todas clases que en euanto tengan conocimiento del paradero del referido individuo procedan à su detención, ordenando sea conducido con custodia à este Juzgado, establecido à bordo de la corbeta Nauti-

lus, y á mi disposición. A bordo de la corbeta Nautilus á 9 de Septiembre de 1905. El Juez, Miguel Pardo.—El Secretario, Luis de Azcárate. Señas del procesado.

Pelo y ojos castaños, color bueno, nariz regular y estatura aja. JM-437

D. Joaquín Concas y Hencarini, Alférez de navío de la Armada. Juez instructor de la sumaria que por delito de deserción instruyo al marinero de segunda Antonio Patiño Ca-

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del procesado, cuyo paradero se ignora; y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, después de publicada. la presente requisitoria, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Y encargo à las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido, con la conveniente custodia, á este Juzgado, establecido á bordo de la corbeta Nautilus, y a mi disposición; señas personales: pelo y ojos castaños, color bueno, nariz regular, estatura cre-

Dada en Ferrol á bordo de la corbeta Nautilus á 9 de Septiembre de 1905.—El Juez, Joaquín Concas.—El Secretario, Manuel Tejera.

D. Guillermo Cincunegui y Chacón, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la causa que por delito de de-serción instruyo al marinero de segunda Manuel Chao Alonso de Illera, hijo de Ernesto y de Clotilde, natural de Vitoria (Alava), de oficio carpintero.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho proce-dimiento he acordado la comparecencia del procesado, cuyo paradero se ignora, y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, después de publicada la presente requisitoria, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del referido individuo pro-cedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia

35,88

á este Juzgado, establecido á bordo de la corbeta Nautilus, y á mi disposición.

A bordo de la corbeta Nautilus en la isla de Santa Elena a 22 de Julio de 1905.—El Juez, Guillermo Cincunegui.—El Secretario, Manuel Carlier.

Señas del procesado.

Pelo y ojos castaños, color sano, nariz regular, barba naciente, estatura regular: JM-439

D. Guillermo Cincunegui y Chacón, Alférez de navio de la Armada, Juez instructor de la causa seguida por el delito de deserción al marinero de segunda clase Antonio Francisco Legazpi Arosa, hijo de Ramón y de Francisca, natural de Castropol (Asturias).

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del procesado, cuyo paradero se ignora; y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, después de publicada la presente requisitoria, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado como rebelde. Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del referido individuo procedan à su detención, ordenando sea conducido con custodia á este Juzgado, establecido á bordo de la corbeta Nautilua, y á mi disposición.

ta Nautilus, y a mi disposición.

A bordo de la corbeta Nautilus, en la isla de Santa Elena, a 22 de Julio de 1905.—El Juez, Guillermo Cincunegui.—El Secretario, José Moreno.

Senas del procesado.

Pelo y ojos negros, color sano, nariz regular, estatura dem. ${
m JM-440}$

D. José Alfonso Villagómez y Núñez, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la sumaria instruída contra Antonio de Cala Hernández por lesiones inferidas á Federico Ruiz López, á bordo del vapor correo Alfonso XII, del que ambos eran tripulantes, en la tarde del 24 de Junio de 1904.

Por el presente, y término de treinta días, desde la publicación de este edicto en la Gacera de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Santander, cito, llamo y emplazo al repetido Federico Ruiz López, natural de Suances, en dicha provincia, casado, fogonero que fué del repetido buque, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el local que ocupa la Comandancia de Marina, de esta provincia, á fin de ser notificado del resultado de esta causa; en la inteligencia que de no efectuarlo así le parará el perjuicío consiguiente.

Dado en la Coruña à 29 de Agosto de 1905.—José Alfonso Villagómez.—Por mandato de S. S., Rogelio Juanes Valdés.

D. José Alfonso Villagómez y Núñez, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la causa seguida contra Emilio Casal Picos por el delito de polizonaje entre este puerto y el de la Habana, conducido nuevamente á esta ciudad sobre el vapor correo español Alfonso XIII en 31 de Mayo último. Por el presente y término de treinta días, á contar des su

morer el presente y termino de treinta dias, a contar des sinserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, llamo y emplazo al expresado individuo, hijo de Vicente y de Francisca, vecino de esta ciudad, de donde es natural, de diez y ocho años de edad, soltero, sin oficio conocido, y cuyas señas personales se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, de esta provincia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada sumaria; en la inteligencia que de no comparecer en el plazo mencionado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole á mi disposición, con las seguridades convenientes, en este Juzgado caso de ser habido. Dado en Coruña á 5 de Septiembre de 1905.—José Alfonso Villagómez.—Por mandato de S. S., Rogelio Juanes Valdés.

JM-424

D. José Alfonso Villagómez, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la causa seguida contra Vicente León Peñamaría por el delito de tentativa de embarque clandestino, desde este puerto al de la Habana, á bordo del vapor danés Saint Jan, en la tarde del 15 de Mayo último.

Por el presente y término de treinta dias, á contar desde la publicación de este edicto en la Gacera de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Oviedo, cito, llamo y emplazo al expresado individuo, hijo de José y Ramona, natural de Lorio, Ayuntamiento de Labiana, vecino de Piñueco, Infiesto, ambos de la provincia de Oviedo, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, á responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; en la inteligencia que de no presentarse en el plazo mencionado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto, cuyas señas personales se detallan á continuación, poniéndolo caso de ser habido en este Juzgado y á

mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en la Coruña á 6 de Septiembre de 1905.—José Alfonso Villagómez.—Por mandato de S. S., Rogelio Juanes Valdés.

Señas personales.

Frente, nariz y boca regulares, ojos pardos, estatura regular, pelo castaño, cejas negras, bigote negro, particulares ninguna.

JM-425

ANUNCIOS OFICIALES

Fábrica de Electricidad del Norte.

Sociedad anónima.

Por acuerdo del Consejo de administración, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de dicha Sociedad que a partir del día 2 del próximo Octubre queda abierto el pago del cupón núm. 10 de las obligaciones de la misma, con deducción hecha de los impuestos correspondientes, en las oficinas de la Compañía, sitas en esta Corte, calle de Martín de los Heros, núm. 60, de cinco á siete de la tarde, y en las que se facilitarán las oportunas facturas.

Madrid 22 de Septiembre de 1905.—El Director, el M. de Camarines. X—2076

BOLSA DE MADEID

Octivación oficial del día 26 de Septiembre de 1905. comparada con la del día anterior.

	CHAPMOD LA CHEMAD				
FONDOS PUBLICOS	Dia 25.	Dia 26.			
Deada perpetua al 4 º/o interior.		and the			
Jerie F, de 50.000 ptas. nominales [dem E, de 25.000 id. id [dem D, de 12.500 [dem C, de 5.000 [dem B, de 2.500 ptas. nominales [dem A, de 500 id. id [dem G, y H, de 100 y 200 id. id En diferentes series	80,10	79,50 y 45 79,55 y 60 79,90-93 y 90 79,90 y 95 80°/, y 79,95 80°/, y 79,95			
Deuda al 5 º/o amertizable. Serie F, de 50.000 ptas. nominales Idem E, de 25.000 id. id Idem D, de 12.500	98,80	98,80 y 75			

Serie C, de \$.000 id. id		,85 y 80 ,85 y 80
Idem A, de 500 id. id	99,90 98	,90 y 85 ,82-90 y 80
Bances y Seciedades.		,00 00 3 00
Banco de España, acciones	dem. 392°/, m 103°/,	9*/.
Resumen general de pes	etas nominales negociad	LS,
Deuda perpetua al 4 por 100 interi Idem id. al 5 por 100 amortizable. Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 Acciones del Banco de España Idem del Banco Hipotecario de Es Idem del Banco Hispano-America Idem de la Compañía Arrendatari	por 100	\$57.400 \$28.000 0,000 1.000 0.000 25.000 0.000

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista..... 130 718 | Londres, á la vista.....

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones méteorologicas del dia 26 de Septiembre de 1905.

TORAS	ALTURA del barómetro reducida 4 0º	el barometro Hu		Humedad	DIRECCIÓN	ESTADO	
\	an milimetros	Seco.	Humedecido.	vapor acuoso.	relativa.	y clase del viento.	del cielo.
de la noche 3 de la mañana 9 de la mañana 12 del dia 8 de la tarde 5 de la tarde 9 de la noche	701 77 703,12 703 89 703 30 703,74	11.1 9.8 18.7 18.8 20.2 15.5	9.0 9.0 12.0 12.8 12.8 10.7 8.6	7.6 8.5 9.6 8.0 7.3 7.1 6 7	76 97 52 50 42 54 66	S. Brisa ligera. NE. Calma. S. Idem NE. Brisa ligera. NO. Calma. NE. Idem NE. Brisa ligera. NO. Brisa ligera.	Idem. Casi cubierto. Idem. Idem. Idem.
femperatura maxima del aj dem minima. Diferencia Femperatura maxima al sol dem id. dentro de una esfe Diferencia. Temperatura maxima a siel vegetal o laborable. I om mmima idem. Diferencia.	i, á dos metro ra de cristal o descubierto,	de la tierra junto á la tier	8,4 18,4 27,1 55,0 27,9 32,9	(kiló Oscilac Altura hora Lluvia Sol co	metros) ción barométri idem con res s de la noche en las última mpletamente	o en las últimas veinticuatica idem (milimetros) pecto á la media anual, á las seinticuatro horas (milímet despejado nubes ó vapores ación durante el día	181.8 3.40 5 nueve ———————————————————————————————————

Datos meteorologicos del día 26 de Septiembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

	PAROMETRO		PAROMETRO		PAROMETRO		AIR	MTO	1	THRMOMETRO			MN LAS 24 HORAS				
18Galidades	A 5° y al alvoi dei mar	Diferencia é ignal bera áel ála anterios	Diseasiés	Fuerta.	SETADO	B200	Humede-	Diferencia de tempera- tura á igual hora de ia wispera.	Tempe- raturs māxima.	Tempe- satura minima.	Lluvia en milf- metros.	ESTADO del mar.					
Paris Clermont Valentia Gris-Nez Saint Mathieu Isla d'Aix Biarritz	757.7 759.2 759.0 756.6 750 0 758 3 760.6	+ 2.4 - 1.9 + 3.5 + 3.6 - 2.3	SSO SSE S N	Idem Idem Brisa lig Brisa Idem	Casi desp. Cubierto	9 1 9 9 8 9 10.6 10.6 13.0	9.5 8.3 10.4 10.0 11.8 14.0	- 1.5 - 4.3 - 0.5 - 0.2 + 0.4 - 2.0 - 1.1	16.0 17.0 16.0 15.9 15.0 18.0 19.0	8.0 6.0 5.0 10.0 10.0 10.0 14.0	1	Picada. Tranquila. Idem. Idem. Idem.					
San Sebastián Bilbao Oviedo Coruña Pontevedra	763.1 762.1 758.6 763.9	+ 2.4 + 2.8 + 5.0	SO SE O NE	Calma Iden Brisa fte Calma	Cubierto Idem Idem Nebuloso	12 5 14.2 14 2 13.0	12 0 13.2 19.2 12.0	- 4.3 + 0.2 + 2.4 - 2.0	18.0 20.0 17.0 18.0	11.0 10.0 8.0	18 6 4 6	Picada.					
Vigo	762 5 761.0				Despejado Idem	17.4 15.2	14.2 18.5	+ 0.7	18.0 17.0	11.0 14.0	8	Tranquila. Gran oleaje,					
Angra Punta Delgada	7 67.8	— 0.6	NNE	∇ iento	Casí desp	19.4	18.1	+ 0.4		'n		v					
Laguna Funchal. Lagos	786¶I 759.2		O N	Calma Brisa fte	Despejado Nuboso	21.1 15.0	16.4 15.3	•	23.0 22.0	16.0 12.0	8	Tranquila. Idem.					
A yamonte	759.6			11 to 12	Despejado	19.8	16.1	+ 0.4	22.0	13.0	2						
TarifaSevilla	759.5 759.6 759.0 7.0.2 758.5 758.4 760.9 758.8 758.4	- 1.4 - 1.7 - 0.9 - 2.1 - 2.5 - 0.5	NO. ONO. N. SO NE. N	Idem lig Calma Idem Idem Brisa lig Calma Idem	Nuboso Despejado M. nuboso Idem Nuboso Idem Idem Idem Idem	20.0 18.0 18.0 14.8 13.6 19.8 15.8 13.9	13.2 15.2 16.0 12.8 11.2 15.2 14.6 10.5	+ 0.5 - 4.4 + 0.8 - 2.6 - 3.0 - 1.0 + 3.2 + 1.2 - 3.5	25 0 24 0 23 0 30 0 28 0 22 0 20 0 21 0	14.0 13.0 10.0 14.0 16.0 12.0 6.0	2 8 2 4 12	Idem.					
CuencaMadridGuadalajaraEl Escorial	759.5 759.5 758.1	- 01	N	Idem	C. cubierto M. nuboso Despejado	13.7 12.2 12.6	12.0 9.8 9 6	$\begin{array}{c} - & 0.7 \\ - & 1.6 \\ 0.0 \end{array}$	20.0 17.0 18.0	8.0 9.0 9.0	Inaprec.						
Avila Segovia Salamanca Valladolid Soria Burgos León Orense	760.3 760 1 760.9 759.8 755.3 760.7 762.4	+ 1.5 + 1.1 + 1.2 - 3.6	NE. NE NNE ENE	Idem Idem Idem Idem Brisa lig	Nuboso M. nuboso Casi desp Cubierto Nuboso Casi desp Despejado	11 8 11 5 10.4 10.5 11.2 22.0	9.0 10.0 9.0 10.0 9.3 8.5 20.6	- 1.6 - 0.5 - 0.3 + 0.5 + 0.2	15.0 18.0 16.0 14.0 14.0	8.0 6.0 7.0 8.0 6.0 5.0	22 8						
Santiago HuescaZaragoza	758.5	1			Cubierto	12.7	12.2	+ 0.1	æ	»	8						
PeruelBarcelona Mahón	758.4 756.9 756.2	- 0.8 - 1.9 - 2.9	N B NB	Idem Idem Idem	Liuvioso	11.7 17.0 16.8	10.4 15.0 16.6	- 1.8 - 2.4 - 6.0	19.0 22.0 26.0	8.0 15.0 17.0	6 4	Idem.					
PalmaValenciaAlicanteAlmería	757.5 758.0		N OSO	Idem Idem	Casí desp Idem	19.2 22.8	16.4 21.0	- 1.0 - 0.8	26.0 26.0	15.0 16.0	18 18	Idem.					
Málaga Meilila Orán Argel Funez Sfaks Palermo Cagliari Roma Liorna Niza Perpignan	758.9 756.6 759.4 761.1 758.0 758.3 758.6 759.6 757.5 757.2 758.2	- 0.4 - 0.4 - 0.1 + 1.3 + 1.8	N SO NO N NNE	Brisa Idem fite Viento Brisa Idem fite Calma Idem Idem Idem	Cubierto M. muboso Cubierto Nuboso Cubierto Casi desp Nuboso Idem Cubierto Them M. nuboso	19.4 21.2 18.6 25.2 18.2 16.8 17.6 19.9 15.4	12 1 15.9 16.8 15.7 11.6 13.0	+ 0.6 + 1.4 - 1.6 - 4.0 - 4.4 - 3.5 - 0.2 - 1.6	22.0 22.0 21.0	3 3 3 3 3 3 12.0 13.0	14 1	fdem. Idem.					

OFICIAL PARTE

LOECHES

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.-MADRID \Box \otimes

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA

Costanilla de Santiago, 6. Madrid.

Director: D. F. BARBERO Y DELGADO DOCTOR EN CIENCIAS

Los excelentes resultados obtenidos por este Centro en sus veintitrés años de existencia, son la mejor garantía para las familias que quieran confiarle la educación de sus hijos. Pídase Boletin anual con resultados y condiciones

Alumnos internos, medio pensionistas y externos.

COLEGIO LEÓN XIII

Claudio Coello 55, Hotel (próximo á la de Ayala) Higiénico local exprofeso para internos y ex-ternos, en lo más sano de la Corte. Espaciosas clases y dormitorios con aire y luz abundantes. Patios para recreo, gimnasio, teatro y Gabinete de ciencias. Diez y seis Profesores con título obtuvieron en Junio el brillante resultado siguiente: 27 Premios, 138 Sobresalientes, 99 Notables y 88 Aprobados. Para todos muy ventajosos los honorarios.

<u>_</u>

Alumbrado, Tracción

y transporte eléctricos

Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico. Sociedad Española OERLIKON

PRINCIPE, 30.-MADRID

COLEGIO DE LOS PP. DOMINICOS

De Santa María de Nieva (Segovia).

Primera y segunda enseñanza y clases Pensión anual de internos: 500 pesetas

Pidase reglamento al Reverendo Padre Secretario del Colegio.

ACADEMIA DE DERECHO

DIRECTOR: DR. D. ANTONIO VALDEAVELLANO INFANTAS, 40. MADRID

PREPARACIÓN PARA OPOSICIONES Internos y externos.—Pídanse antecedentes y reglamentos.

Horas: de 9 á 12 y de 4 á 7.

ACADEMIA DE MAZAS

VALVERDE, 22 (TODA LA CASA) - MADRID Ingenieros de Caminos, Minas, Industriales y Arquitectos; internos, medio internos, y externos. Preparación por secciones para ingresar en cada Escuela

paración por secciones para ingresar en caus en cuela.

Internado para 25 alumnos en condiciones excepcionales, con la ganantía de la vigilancia permanente del mismo Director. En la preparación de Caminos, única en la que se dan notas, ha obtenido esta Academia-los tres únicos Sobresalientes que ha habido en alumnos libres. Los señores Pérez, Roda y Fritschi han sido los que han obtenido tan honrosa calificación. La correspondencia al Director. COLEGIO CAPTIETA

SAN SEBASTIAN Educación esmeradísima. Situación higiénica excepcional. Bachillerato francés y tres primeros años del espa-ñol. Inglés. Alemán. Música. Esgrima.

Pidanse prospectos al Director.

COLEGIO DE SANTA TERESA 🗄

Primera y segunda enseñanza. Preparación para carreras especiales. Internos, externos y medio pensionistas.

DIRIG!DO POR UN SACERDOTE FERNANDO VI, 19. - MADRID

Escuela de Idiomas y de Comercio

MEININGEN, S. M. ALEMANIA

Pensionado.-Éxito seguro en poco tiempo por medio de estudios serios. Vida de familia. Înformes de primer orden, especialmente en Francia. Precios moderados. Se envían prosectos en francés y noticias por el Director, hlawen lua É

Instituto Caligráfico Mercantil Valliciergo.

Ballesta, J.-Madrid. Preparación para las próximas oposiciones á la Tabacalera por Oficiales del Cuerpo y del Banco de España.

Clases especiales de Caligrafía, Cálculo mer-cantil, Teneduría de libros, Idiomas y prepara-ción para el ingreso en el Banco de España.

Preparación para las muy próximas oposiciones, por empleados de la Dirección y D. M. Lucini, Profesor mercantil y Oficial del Banco de España.

14.—HUERTAS.—14

Academia Politécnica Industrial

Ingenieros, Carreras militares, Peritos mecánicos, electricistas y aparojaderes. Enseñanza garantizada. Internado en inmejorables condiciones. Toda la casa con arreglo á

San Mateo, 2 (esquina á Fuencarral), Madrid. Nota. Esta Academia ha establecido una sección independiente para la carrera de derecho, á cargo de seis Doctores.

Colegio de l.º y 2.º enseñanza

DE SAN RAFAEL Y SANTA ELENA

Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros CORREDERA BAJA, 20, PRINCIPALES

Higiénico y espléndido local en el centro de Madrid.—Enseñanza práctica y provechosa. — Magnificas condiciones de internado.

Pidanse anuarios y reglamentos, La Correspondencia al Director.

LEGISLACIÓN DE LOS DELITOS

Contrabando y Defraudación

Compilada por J. Garcia Agulló, Abogado del Estado. Dos pesetas, un volumen en 8.º de 308 páginas. De venta en Cádiz, librerías de Ibáñez y de Morillas, y en Sevilla, librería de **Fe.**

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de a Compañía y principales librerias.

SOCIEDAD ANÓNIMA

FABRICA:

DESPACHO Y OFICINAS CENTRALES:

C. DEL PARDO, 37.—TEL. 1.424 JUNUALU TETUÁN, 17 Y 19.—TEL. 1.794

Construcción, con los últimos adelantos, de toda clase de obras de Hormigón Armado.

Piedra artificial para todas las aplicaciones que tiene la piedra natural como Sillares, Sillarejos, Balaustradas, Cartelas, Jambas, etc., etc., para exterior é interior de los edificios. Economía sobre la piedra de 50 á 75 por 100.

Mármoles artificiales, Escalones, Fregaderos, Bañeras, Chimeneas, etc., etc., con una economía de 50 á 60 por 100 sobre el mármol natural.

Pavimentos contínuos y losas para patios y aceras de Hormigón Armado con patente de invención.

Saneamientos; Tuberías de cemento para la conducción de agua con y sin presión. Economía 50 por 100.

Especialidad en depósitos para agua de cemento armado.—Fabricación de Ladrillo piedra. Idem hidráulico.—Mosaicos hidráulicos en ricos colores y variados dibujos.—Venta de cementos, almendrilla, garbancillo y arena cribada.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE TODA CLASE DE OBRAS

NOTA.—La correspondencia al Sr. Director Gerente, D. EDUARDO VASSALLO Y ROSSELLÓ

ÚNICOS PROPIETARIOS DE LAS PATENTES DEL ACUMULADOR TUDOR PARA ESPAÑA, PORTUGAL Y ULTRAMAR

Oficinas: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9.—MADRID

Fábrica: ZARAGOZA.—Camino de Cuéllar. 103, La Pilar. MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Enrique Tudor, inventor del conocido acumulador TUDOR

FABRICAS ASOCIADAS: Paris, Lille, Berlin, Hagen (Westfalia), Zurloh (Suiza), Génova, Viena, Budapest, San Petersburgo, Rosport, Bruselas, Manchester, Chicago, Filadelfia.

Fabricación de acumuladores de superficie grande.—Placas positivas hechas por el procedimiento electro-lítico y SIN PASTA, especialidad de nuestra exclusiva propiedad, evitando de un modo absoluto la destrucción de las placas positivas, destrucción que resulta completamente inevitable siguiendo el sistema hoy empleado por todos los demás fabricantes, por la caida de la pasta adherida á las placas por medio de procedimientos

Acumuladores de estación fija para alumbrado eléctrico, empleados en todas las grandes Centrales de Europa.

Acumuladores con descarga rápida. Acumuladores Tampon para tranvias eléctricos.

Acumuladores transportables para el alumbrado de terrocarriles y Acumuladores de tracción de ferrocarriles y tranvias.

Pidanse presupuestos a la Oficina central: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9, MADRID Aviso importante.—Se advierte que està Sociedad es la UNICA AUTORIZADA por el Sr. TUDOR para la fabricación y venta de los ACUMULADORES TUDOR en España y sus colonias.

Ley y Reglamento de Alcoholes.

Se halla de venta en la Administra ción de la GACETA DE MADRID, Ponte-jos, 8, la LEY y el REGLAMENTO DE ALCOHOLES, con todas las disposiciones dictadas para su cumplimiento y con las reformas contenidas en el Real decreto de 29 de Julio último y Real or-den de 1.º de Agosto próximo pasado.

> Precio: 2 pesetas, y 250 en tela.

OFICINA TÈCNICA

MATERIAL ELECTRICO

Arcos voltaicos de la casa Körting y Mathiesen. Aparatos de medición y comprobación de Hartmann y Braun. Cuadros de distribución para alta y baja tensión, de la casa Voigt y Haffner. Cocinas y calefacción eléctricas de la casa Prometheus. Aparatos telefónicos y telegráficos.

PRESUPUESTOS GRATIS OFICINAS Y DEPÓSITOS:

Sagasta, núm. 6.—MADRID

INGENIEROS AGRONOMOS

ACADEMIA PREPARATORIA

DIRIGIDA POR

DON JOSÉ A. DE OTEYZA Y DON ERNESTO DE LA LOMA Ingenieros del Cuerpo,

Libertad, 15, Madrid.

ALUMNOS INTERNOS Y EXTERNOS Se remiten reglamentos à quien los solicites

ACADEMIA OCON

Preparatoria para el ingreso en el **CUERPO DE CORREOS** Director: D. Serafín Ocón Oficial de la Dirección general, 65 plazas en la última convocatoria. Pidanse reglamentos. La correspondencia á su Director, en la Dirección general de Correos y Telégrafos.

SANTOS DEL DIA

Stos. Cosme, Damián y Adolfo, mrs.

ESPECTACULOS

TEATRO LARA

Lista de la compañía.

En la primera decena de Octubre abrirá sus puertas el teatro Lara, con la siguiente

Director de escena, José Rubio. Actrices: Balbina Valverde, Matilde Rodríguez, Concepción Ruiz, Clotilde Domus, Leocadia Alba, Luisa Beltrán, Matilde Rodríguez Menéndez, Rosario Toscano, Pedra Romero, Dolores Soriano, Carolina Martí, Concepción Blanco, María Garzón, Pilar Labadía, Josefa Labadía, Concepción García,

Nieves Gil, Josefina Otero. Actores: José Rubio, José Calle, Arturo de la Riva, Francisco Barraycoa, Ricardo Simó Raso, Joaquín Pacheco, Pedro Zorrilla, Al-berto Romea, Luis de Diego, Humberto Mani, Manuel Gallar, José Medina, Angel Calvo, Vicente García, Odón F. Rego. Apuntadores: Francisco Riaza, Serafín Lo-

Juana Armendariz, Luisa Zaldo, María de las

zano, Manuel Girón; mueblista y atrezzista, Federico Vázquez; maquinista, Antonio In-fante; peluquero: Julián Ruiz; sastrería, Gambardela; pintores escenógrafos, Muriel y Martinez Gari; director del sexteto, José Moreno Ballesteros; representante de la Empres Rodríguez Alenza tos G. Trillo.

El espectáculo se dividirá en secciones sencillas y dobles. Días de moda, miércoles y sábados.

Precios, los de costumbre.

Desde hoy queda abierto el abono en la contaduría y á las horas de costumbre.

APOLO.-A las 8 y 12.- Doloretes.-El alma del pueblo.-Sección doble.-El perro chico y La reja de la Dolores.

ZARZUELA.—A las 8 y 112.—El barbero de Sevilla.—Emigrantes y La pitanza.— El húsar de la guardia.-Ideicas.

ESLAVA. - (Compañía Prado-Chicote.) -A las 8 y 314.—Los guapos.—Caza de almas (reprise).—¡La peseta enferma!!—El pilluelo de París (dos actos en una sección).

COMICO.-A las 8 y 112.-La corría de toros. - El tunel. - La reina del couplet. - El arte de ser bonita.

gaux.-Mar de fondo (estreno).-La Guardia amarilla.-El caballo de batalla.

MARTIN. - A las 8 y 1/2. - Chateaux-Mar-

PRICE.-A las 9.-La niña del organillo.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid». Pontejos, 8.-Teléfono, núm. 75.